
Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 2024

Asamblea General
12 de diciembre de 2023



**Consejo General de Colegios Oficiales
de Enfermería de España**



**Consejo General de Colegios Oficiales
de Enfermería de España**

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

EJERCICIO DE 2024



Consejo General de Enfermería

INDICE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO 2024.

INTRODUCCION	Página 3
RESUMEN PRESUPUESTO	Página 5
INGRESOS	
Capítulo I; Cuotas colegiales y certificados de ingreso.	Página 6
Capítulo II; Ingresos Financieros.	Página 9
Capítulo III; Otros Ingresos.	Página 9
GASTOS	
Capítulo I; Actividades delegadas del consejo general	Página 11
Capítulo II; Prestaciones y actividades científicas y profesionales	
Elementos de ordenación profesional.	Página 13
Certámenes y Afiliación a Organismos e Instituciones Nacionales	Página 14
Certámenes científicos.	
Afiliación A Organismos e Instituciones Nacionales.	
Ayudas, Subvenciones y Donaciones	Página 15
Subvenciones a entidades benéficas.	
Subvenciones a colegios con menor censo.	
Fondo de contingencia colegial.	
Área Internacional	Página 16
Servicios a Enfermeras y Enfermeros	Página 19
Capítulo III; Recursos informáticos.	Página 21
Capítulo IV; Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera.	Página 22
Capítulo V; Comunicación Imagen y Relación con los Medios.	Página 25
Capítulo VI; Servicios Exteriores	
Arrendamientos y cánones	Página 27
Reparaciones y conservación	Página 27
Asesorías profesionales	Página 28
Servicios de profesionales independientes	Página 28
Comunicaciones y transportes	Página 29
Primas de seguros	Página 30
Servicios bancarios	Página 30
Relaciones publicas	Página 30
Suministros	Página 30
Otros servicios	Página 31
Capítulo VII; Tributos	Página 32
Capítulo VIII; Recursos humanos	
Sueldos y salarios	Página 33
Indemnizaciones y suplidos	Página 33
Seguridad Social	Página 34
Otros gastos sociales	Página 34



Consejo General de Enfermería

Capítulo IX; Actividades estatutarias	Página 35
Capítulo X; Dotación para amortizaciones y deterioros:	
Dotación amortización inmovilizado	Página 36
Deterioro cuotas pendientes de pago	Página 36
Capítulo XI; Dotación para inversiones y provisiones.	Página 37
CONCLUSIONES	Página 38
ANEXOS	
ANEXO I. Previsión de dedicación de recursos de plataformas por proyectos.	Página 39
ANEXO II. Previsión de recursos humanos.	Página 41
ANEXO III. Previsión de protocolo ayudas a colegios con menor censo.	Página 46
ANEXO IV. Previsión protocolo Fondo contingencia Colegial.	Página 48
ANEXO V. Previsión de protocolo de ayudas a la investigación Colegios Provinciales.	Página 50
ANEXO VI. Previsión de Protocolo de Ayudas de Colaboración con Entidades Científicas.	Página 53
ANEXO VII. Previsión De Protocolo de Ayudas a la Formación Continuada.	Página 56
ANEXO VIII. Previsión De Protocolo de Ayudas a la Digitalización.	Página 59
ANEXO IX. PREVISION 2024 Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera	Página 62



INTRODUCCION

Conforme al artículo 9.1, apartado h) de la Ley de Colegios Profesionales, nº 2/1974, de 13 de febrero, en su redacción en vigor tras las reformas introducidas por las Leyes nº 74/1978, de 26 de diciembre, y nº 7/1997, de 14 de abril, el Consejo General está facultado para aprobar su propio presupuesto y fijar equitativamente las aportaciones de los Colegios.

Por su parte, los Estatutos de la Organización Colegial de Enfermería y de este Consejo General, aprobados mediante el Real Decreto 1231/2001, de 8 de noviembre, regulan en diversos preceptos el sistema económico y presupuestario del Consejo General, reconociendo entre sus funciones (artículo 24):

“8. Aprobar sus presupuestos, las bases del sistema presupuestario de la Organización Colegial y regular y fijar equitativamente las aportaciones de los Colegios.

(...)

19. Fijar con carácter general y obligatorio para todos los Colegios de España el importe de la cuota de ingreso, así como las aportaciones de los Colegios al Consejo General.”

Se prosigue para el ejercicio de 2024 con la línea de contención presupuestaria iniciada en los últimos años desde el Consejo General, sin incrementar las aportaciones de los Colegios provinciales y manteniendo la bonificación de los certificados de ingreso. A ello se suma un aumento de los servicios y beneficios destinados a los colegios y, con ello, a los colegiados y colegiadas que los conforman

Adicionalmente, se mantiene la decidida apuesta por dotarlos de un alto grado de participación, para lo cual, recogiendo las peticiones formuladas por varios Colegios provinciales en la última Asamblea General, se constituyó también este año la Comisión de Presidentes para la elaboración del presente presupuesto de ingresos y gastos, celebrando sus reuniones con antelación suficiente con la finalidad de poder presentar las líneas generales del mismo y recibir las aportaciones por parte de todos sus miembros.

La Comisión ha estado integrada por representantes de la Comisión Ejecutiva (Vicepresidente III, Tesorera, Vicetesorera, Secretario General, Vicesecretaria General) y por los Presidentes y Presidentas de los siguientes Colegios provinciales:

- Sevilla
- La Rioja
- Murcia
- Islas Baleares
- Guipúzcoa
- Zaragoza
- Castellón.
- Melilla

También han participado en la misma el Interventor económico del Consejo General y el director Económico y Administrativo.

Con fecha 24 de julio de 2023 tuvo lugar la primera reunión para la presentación por la Tesorería de esta corporación de las líneas generales del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 2024, iniciando con ello un período de propuestas que fueron recibidas y analizadas tanto desde su perspectiva económica como jurídica.

En la segunda reunión, celebrada el 26 de septiembre de 2023, se presentó el primer documento con un presupuesto elaborado sobre la base del ejercicio anterior, las actualizaciones y adaptaciones previstas para el ejercicio de 2024 y diversas aportaciones realizadas por los miembros de la citada Comisión. En la misma reunión, se formularon algunas nuevas consideraciones que han sido analizadas para incluir en el texto final las que se han estimado como procedentes.



Consejo General de Enfermería

Como consecuencia de todo ello, se ha buscado simplificar en lo posible la estructura presupuestaria, orientándola a los modelos que utilizan los Colegios provinciales y a las previsiones del Plan General de Contabilidad, al tiempo que se ha optado por una configuración de las partidas presupuestarias con un mayor grado de explicación y detalle que permiten un mejor conocimiento de su contenido.

De este modo, el documento que ahora se presenta responde a los objetivos marcados de claridad, transparencia, contención del gasto y participación que han presidido todas las decisiones económicas de la actual presidencia del Consejo General.

Finalmente, la reciente celebración de las Jornadas de Trabajo de la Organización Colegial los pasados 15 y 16 de noviembre ha servido para marcar la hoja de ruta de la misma con las principales estrategias y acciones a emprender en ámbitos tan relevantes como:

- a) **Prescripción enfermera:** se considera necesario no sólo promover la modificación de la LOPS y de la Ley del Medicamento para posicionar a la enfermería al mismo nivel que el resto de profesiones prescriptoras, sino también priorizar en este sentido la información a los profesionales y la sensibilización social ante el nuevo escenario, en el que debe jugar un papel primordial el Observatorio sobre prescripción enfermera que se pretende crear. Al mismo tiempo, es imprescindible potenciar la formación enfermera en este campo y propiciar la implementación a nivel autonómico de las guías para la indicación, uso y autorización de dispensación de los medicamentos sujetos a prescripción médica. Igualmente, será preciso culminar el pilotaje y posterior implantación completa del sistema de orden de dispensación enfermera en formato papel en el ámbito del ejercicio privado, como paso preliminar al formato electrónico.
- b) **Especialidades de Enfermería y Enfermera de Práctica Avanzada:** implica la creación de un grupo de trabajo específico en el seno del Consejo General con participación de toda la Organización Colegial para determinar el mapa de situación actual, elaborar una propuesta conjunta, así como una hoja de ruta que incluya una estrategia de comunicación para los colegiados/as con mensajes y conceptos unificados. Todo ello con el objetivo de formular una propuesta de modelo de desarrollo profesional de especialidades, diplomas de áreas de capacitación específica y diplomas de acreditación o acreditación avanzada, y realizar su seguimiento desde la Organización Colegial.
- c) **Colegiación y gestión colegial:** partiendo del reconocimiento de las ventajas de la plataforma *e-Colegios* que ofrece gratuitamente el Consejo General, lo que supone además la necesidad de apoyar y formar al personal administrativo de los Colegios para que dispongan de medios y formación actualizada para el mejor funcionamiento de la plataforma, se ha considerado necesario que por parte del Consejo General se promuevan campañas divulgativas sobre la colegiación obligatoria, incluyendo a los estudiantes entre sus destinatarios, recordando la obligatoriedad de colegiación de las profesiones sanitarias, así como la necesidad de una revisión continuada y periódica de la colegiación. Además, desde el punto de vista organizacional, es necesario establecer criterios unificados para la gestión de las altas, bajas y traslados de las enfermeras, en especial respecto de situaciones como el ejercicio ocasional y las incidencias que se pueden plantear como consecuencia del mismo. Por último, es necesario promover comunicaciones fiables y lo más completas posibles con todos los datos oficiales que permitan el mejor funcionamiento de los censos y registros de profesionales. A ello debe añadirse la necesidad de un proceso de digitalización documental para el que se incluye expresamente en los presupuestos una partida específica.

No está de menos recordar aquí la puesta en marcha de la **Comisión Deontológica Nacional de Enfermería** y la labor que en ese campo empieza a desarrollar para el apoyo y asesoramiento de las Comisiones Deontológicas provinciales.

Y a un nivel no menos relevante se encuentra el proyecto de creación y puesta en marcha de la **Academia Nacional de Enfermería**, entidad que concentrará todo el saber y sabiduría de la disciplina enfermera. Tenemos fines y proyectos específicos que parten de la investigación y el conocimiento científico y supondrá un servicio a la población a la sociedad en general,



RESUMEN PRESUPUESTO

INGRESOS	
INGRESOS CAPITULO I, APORTACIONES COLEGIALES	
Capítulo Aportaciones Colegiales	18.116.116,08 €
INGRESOS CAPITULO II, INGRESOS FINANCIEROS	
Capítulo Ingresos Financieros	70.000,00 €
INGRESOS CAPITULO III, OTROS INGRESOS	
Capítulo Otros Ingresos	2.000,00 €
TOTAL INGRESOS	18.188.116,08 €

GASTOS	
GASTOS CAPITULO I, ACTIVIDADES DELEGADAS DEL CONSEJO GENERAL	
Capítulo Actividades Delegadas CGE	2.149.378,80 €
GASTOS CAPITULO II, PRESTACIONES ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y PROFESIONALES	
Prestaciones Actividades Científicas y Profesionales	6.263.081,65 €
CAPITULO III, RECURSOS INFORMATICOS	
Recursos Informáticos	923.768,83 €
CAPITULO IV, FUNDACION INSTITUTO ESPAÑOL DE INVESTIGACION ENFERMERA	
Fundación IE	1.058.833,88 €
CAPITULO V, COMUNICACIÓN E IMAGEN Y RELACION CON LOS MEDIOS	
Comunicación, Imagen y relación con los Medios	1.750.774,74 €
CAPITULO VI, SERVICIOS EXTERIORES	
Servicios Exteriores	1.904.577,92 €
CAPITULO VII, TRIBUTOS	
Tributos	151.500,00 €
CAPITULO VIII, RECURSOS HUMANOS	
Recursos Humanos	1.840.306,86 €
CAPITULO IX, ACTIVIDADES ESTATUTARIAS	
Actividades Estatutarias	418.893,40 €
CAPITULO X, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	
Amortizaciones y Provisiones	1.210.000,00 €
CAPITULO XI, DOTACION INVERSIONES Y DETERIOROS	
Inversiones y Deterioros	517.000,00 €
TOTAL GASTOS	18.188.116,08 €



INGRESOS

CAPÍTULO I; CUOTAS COLEGIALES Y CERTIFICADOS DE INGRESO

Cuotas colegiales recomendadas y aportaciones colegiales

La interpretación del artículo 26.2, b) de los Estatutos de la Organización Colegial, aprobados por el Real Decreto 1231/2001, de acuerdo con la jurisprudencia, señala que la Asamblea General, si bien no puede acordar la fijación anual de las cuotas homogéneas por colegiado y mes, sí puede recomendar una cuantía de esta con carácter orientativo, respetando en todo momento la autonomía colegial a este respecto.

Por otro lado, conforme al artículo 24, apartados 8 y 19, en relación con el 26, apartado 2, letra b), ambos de los citados Estatutos de la Organización Colegial, la Asamblea General es competente para fijar las aportaciones de los Colegios al Consejo General. Asimismo, el artículo 45 de los referidos Estatutos, tipifica como fondos del Consejo General los procedentes de las aportaciones que, por colegiado y mes, sean fijadas anualmente por la Asamblea con carácter obligatorio para todos los Colegios de España.

La Resolución 12/10 fijó las aportaciones de los Colegios Provinciales al Consejo General, para el ejercicio de 2011, en 5,31 euros por colegiado y mes para aquellos Colegios Provinciales integrados en Consejo Autonómico constituidos como Corporaciones de Derecho Público, y en 8,97 euros por colegiado y mes para aquellos Colegios Provinciales pertenecientes a Comunidades Autónomas en las que no se ha operado conforme a la normativa aplicable para la constitución del oportuno Consejo Autonómico. Sin embargo, desde esa fecha, se consideró oportuno mantener las aportaciones en las mismas cuantías por la falta de aplicación del IPC anual desde el 2010.

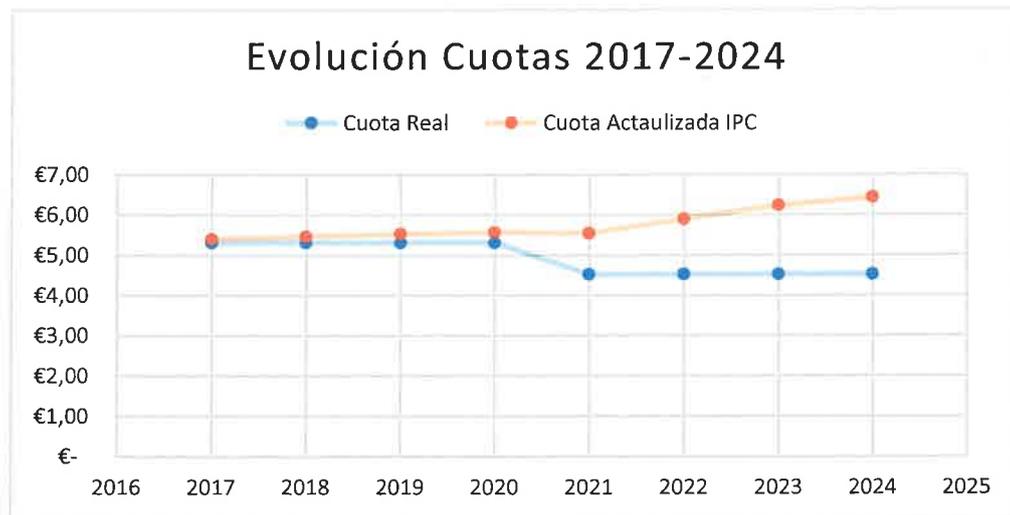
Para el ejercicio 2021 a través de la Resolución 3/2021 se adoptó el acuerdo de reducir el importe de las cuotas un 15%, es decir, de 5,31€ a 4,52€ por colegiado mes para aquellos Colegios Provinciales integrados en Consejos Autonómicos constituidos como corporaciones de derecho y de 8,97€ a 7,62€ por colegiado mes para aquellos Colegios Provinciales pertenecientes a Comunidades autónomas en las que no se ha operado, conforme a la normativa aplicable para la constitución del oportuno Consejo Autonómico, dichos importes se mantuvieron a través de la resolución 12/2021, para 2022 y resolución 6/22 para 2023, proponiéndose el mantenimiento de la cuota en 2024.

Evolución Aportaciones Colegiales 2015 - 2024		
Año	Colegios Provinciales con Consejo A Autonómico Constituido	Colegios Provinciales sin Consejo Autonómico Constituido
2015	5,31 €	8,97 €
2016	5,31 €	8,97 €
2017	5,31 €	8,97 €
2018	5,31 €	8,97 €
2019	5,31 €	8,97 €
2020	5,31 €	8,97 €
2021	4,52 €	7,62 €
2022	4,52 €	7,62 €
2023	4,52 €	7,62 €
2024	4,52 €	7,62 €



Consejo General de Enfermería

Para el ejercicio 2024, a pesar que la variación interanual del IPC ha sido de 3,5% (octubre de 2023), por criterio de contención del gasto se ha decidido mantener el importe de la cuota del ejercicio precedente en beneficio de los Colegios y de sus Colegiadas y Colegiados, es decir, la cuota se mantiene en 4,52 € por colegiado mes para aquellos Colegios Provinciales integrados en Consejos Autonómicos constituidos como corporaciones de derecho y de 7,62€ por colegiado mes para aquellos Colegios Provinciales pertenecientes a Comunidades autónomas en las que no se ha operado conforme a la normativa aplicable para la constitución del oportuno Consejo Autonómico, manteniendo la tendencia de los últimos ejercicios según se refleja en el cuadro adjunto:



En el siguiente cuadrante se detallan el método de cálculo correspondiente a los respectivos importes, en función de los censos colegiales comunicados a la fecha de elaboración del presente presupuesto:

Colegiados	Aportación	Mes	Importe
236.593	4,52 €	12	12.832.804,32 €
57.779	7,62 €	12	5.283.311,76 €
			18.116.116,08 €

En virtud del anterior calculo la previsión de ingresos a incluir en el presupuesto 2024, quedaría según el siguiente cuadro resumen.

INGRESOS CAPITULO I, APORTACIONES COLEGIALES	
Aportaciones Colegiales	Presupuesto 2024
Colegios Provinciales con Consejo Autonómico Constituido	12.832.804,32 €
Colegios Provinciales sin Consejo Autonómico Constituido	5.283.311,76 €
Total, Capitulo Aportaciones Colegiales	18.116.116,08 €



Certificados de Ingreso en la Organización Colegial

El Real Decreto 1231/2001, de 8 de noviembre, que aprobó los nuevos estatutos de la Organización Colegial de Enfermería de España, de su Consejo General y de la ordenación de la actividad profesional de enfermería, en su artículo 26.19 atribuye al Consejo General la potestad de fijar con carácter general y obligatorio para todos los Colegios de España el importe de la cuota de ingreso en esta Organización Colegial. Por otra parte, el artículo 26.2, letra b) de la misma norma confiere a la Asamblea General esta función, en el marco del establecimiento de las bases del sistema general presupuestario de la Organización Colegial de Enfermería.

El certificado o cuota única de ingreso en la Organización Colegial fue establecido en su día mediante la Resolución 3/88 del Consejo General. Posteriormente, mediante la Resolución 15/93, se acordó fijar, con carácter general para todos los Colegios, la cuantía de la cuota única de ingreso de los colegiados, así como del Certificado del Consejo General

Desde enero de 2018, la aportación al Consejo General quedó establecida en 37,00€ para las nuevas colegiaciones que se produzcan en los Colegios Provinciales, que han completado el proceso autonómico, habiendo constituido válidamente y conforme a la normativa aplicable el correspondiente Consejo Autonómico, y en 74,00 € para los que se produzcan en los Colegios que no tienen desarrolladas dichas competencias. Importe que se mantiene hasta 2020. No obstante lo anterior, en las anteriores Asambleas Generales de Aprobación de Presupuestos, se acordó la bonificación o subvención de ese concepto para los ejercicios 2021 Resolución 4/2021 y 2022 Resolución 13/2021 y 2023 resolución 8/2022, para el ejercicio 2024 se propone mantener la bonificación de ejercicios precedentes

Evolución Certificados de Ingresos 2015 - 2024			
Año	Colegios Provinciales con Consejo Autonómico Constituido	Colegios Provinciales sin Consejo autonómico Constituido	Observaciones
2015	74,00 €	148,00 €	
2016	74,00 €	148,00 €	
2017	74,00 €	148,00 €	
2018	37,00 €	74,00 €	
2019	37,00 €	74,00 €	
2020	37,00 €	74,00 €	
2021	- €	- €	Bonificado
2022	- €	- €	Bonificado
2023	- €	- €	Bonificado
2024	- €	- €	Bonificado



Consejo General de Enfermería

CAPITULO II, INGRESOS FINANCIEROS

- Capítulo II.- Ingresos financieros: Refleja los previsibles abonos que por este concepto realicen las entidades bancarias por saldos en cuentas.

INGRESOS CAPITULO II, INGRESOS FINANCIEROS	
Ingresos financieros	Presupuesto 2024
Ingresos por depósitos en entidades bancarias	70.000,00 €
Total, Capítulo Ingresos Financieros	70.000,00 €

CAPITULO III, OTROS INGRESOS

- Capítulo III.- Otros ingresos: Destinado a los ingresos varios que puedan producirse, entre los que se podría citar las subvenciones vinculadas a la actividad propia de la entidad.

INGRESOS CAPITULO III, OTROS INGRESOS	
Aportaciones Colegiales	Presupuesto 2024
Ingresos por subvenciones	1.000,00 €
Otros ingresos	1.000,00 €
Total, Capítulo Otros Ingresos	2.000,00 €

Resumen Ingresos Presupuestados 2024

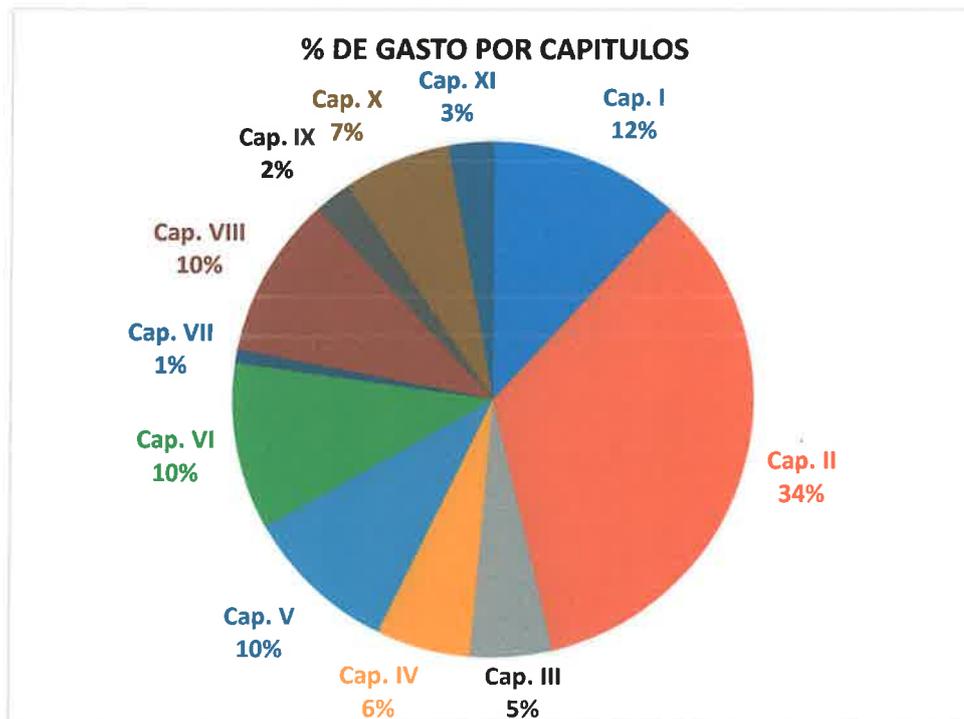
RESUMEN INGRESOS	
CONCEPTO	Presupuesto 2024
Total, Capítulo Aportaciones Colegiales	18.116.116,08 €
Total, Capítulo Ingresos Financieros	70.000,00 €
Total, Capítulo Otros Ingresos	2.000,00 €
TOTAL INGRESOS	18.188.116,08 €



GASTOS

El presupuesto de gastos, como ya se ha indicado en la introducción de esta Memoria, ha sido estructurado, en las siguientes grandes áreas:

- CAPITULO I.- Actividades delegadas del Consejo General
- CAPITULO II.- Prestaciones y actividades Científicas y Profesionales
- CAPITULO III.- Recursos Informáticos
- CAPITULO IV.- Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera
- CAPITULO V.- Comunicación, Imagen y Relaciones con los Medios
- CAPITULO VI.- Servicios Exteriores
- CAPITULO VII.- Tributos
- CAPITULO VIII.- Recursos Humanos
- CAPITULO IX.- Actividades Estatutarias
- CAPITULO X.- Dotaciones para amortizaciones y deterioros
- CAPITULO XI.- Dotaciones para Inversiones y Provisiones.





CAPITULO I; ACTIVIDADES DELEGADAS DEL CONSEJO GENERAL

Está dedicado a la partida de Actividades Delegadas del Consejo General y, como consecuencia de lo establecido en la Resolución 8/88 y demás Resoluciones concordantes, recoge la aplicación como gasto, en concepto de retrocesiones, de las dotaciones por actividades delegadas para los Colegios Provinciales agrupados territorialmente en Instituciones sin personalidad jurídica propia, y que no han creado válidamente, conforme a la normativa aplicable, el correspondiente Consejo Autonómico. El importe total de los devengos para las retrocesiones previstas en el ejercicio asciende a la cantidad de 2.149.378,80 €, que es el resultado de multiplicar el número de colegiados censados en los Colegios Provinciales de las Comunidades Autónomas que se encuentran en la situación citada 57.779 por 3,10 euros/mes.

GASTOS CAPITULO I, ACTIVIDADES DELEGADAS DEL CONSEJO GENERAL	
C.I. 1, Actividades delegadas del Consejo General	Presupuesto 2024
Actividades delegadas cuotas ordinarias	2.149.378,80 €
Total, Capitulo Actividades Delegadas CGE	2.149.378,80 €

De esta manera, quedan incluidas en los Presupuestos del Consejo General las retrocesiones a los Colegios Provinciales agrupados en entidades sin personalidad jurídica propia, es decir, aquellos Colegios en cuya Comunidad Autónoma no se haya aprobado y publicado la correspondiente Ley de Colegios Profesionales, o bien, habiéndose publicado dicha Ley, no se haya constituido formalmente el Consejo Autonómico, de acuerdo con el procedimiento que establezca la normativa autonómica.

En el caso de los Colegios pertenecientes a las Comunidades Autónomas uniprovinciales, habrá que estar a las reformas de sus Estatutos para comprobar el grado de asunción de competencias correspondientes a los Consejos Autonómicos.

No obstante, todo ello, si a lo largo del ejercicio del año 2024, alguno de estos Colegios o Consejos Autonómicos completase su proceso de asunción competencial, podrá establecer de forma transitoria un convenio regulador con el Consejo General hasta la aprobación de los presupuestos siguientes, de los que ya quedarían excluidos, al poseer su propia personalidad jurídica y haber asumido sus competencias de forma efectiva.

Las Comunidades Autónomas cuya dotación por este concepto está reflejada en este capítulo son las siguientes:

- Aragón
- Asturias
- Extremadura
- Galicia
- País Vasco
- Las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.



Consejo General de Enfermería

Por el contrario, no se contemplan en los Presupuestos del Consejo General las dotaciones por este concepto para aquellas Comunidades Autónomas que se han desarrollado conforme a los términos expuestos y, por tanto, poseen Consejo Autonómico con personalidad jurídica propia o, en los casos de Colegios de Comunidades uniprovinciales, éstos han asumido sus funciones por la vía de la reforma de sus estatutos. En esta situación están actualmente las siguientes Comunidades Autónomas:

Andalucía

Baleares

Canarias

Cantabria

Castilla L Mancha

Castilla y León

Cataluña

Madrid

Murcia

Navarra

La Rioja

Comunidad Valenciana

En la resolución correspondiente a la fijación de las aportaciones colegiales, ya se incluye la previsión para que este Consejo General pueda establecer para los Colegios no agrupados en Consejos Autonómicos con carácter de Corporaciones de Derecho Público, los mecanismos de simplificación y compensación que faciliten el proceso de verificación y realización de las aportaciones colegiales.



CAPITULO II; PRESTACIONES Y ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y PROFESIONALES

El capítulo constituye, cuantitativa y cualitativamente, la partida más importante de los presentes Presupuestos, alcanzando el 34% del total de la dotación dentro del conjunto del presupuesto de gastos.

Las áreas en las que está estructurado y que constituyen las partidas del Capítulo II, con mención de los epígrafes más significativos de cada una de ellas, son las siguientes:

- Elementos de ordenación profesional
- Certámenes y Afiliación a Organismos e Instituciones Nacionales.
- Ayudas, Subvenciones y Donaciones
- Área Internacional
- Servicios a Enfermeras y Enfermeros

Elementos de Ordenación Profesional

Subcapítulo integrada por los costes de desarrollo y mantenimiento de las distintas plataformas destinadas a dar servicio al colectivo y destinadas a los fines legales y estatutarios, incluyendo el desarrollo de los elementos de Ordenación profesional enfermera como fin esencial de la Organización Colegial para garantizar las buenas prácticas enfermeras, protegiendo la salud y la seguridad de los pacientes con herramientas tecnológicas que faciliten la elaboración y difusión de elementos del conocimiento enfermero así como el funcionamiento de las estructuras de la Organización Colegial. Los elementos más significativos se desglosan en los siguientes epígrafes:

Mantenimiento plataformas

1. E colegios, memoria anual y Registro de profesionales
2. Ventanilla Única
3. Multisite de colegios WP
4. PWA E cuidados Prescripción
5. Web CGE
6. Plataforma Receta Electrónica
7. Gestor documental

ANEXO I. Previsión de dedicación de recursos de plataformas por proyectos.

Recursos Humanos

El personal asignado específicamente a este subcapítulo es de 2 personas con contrato laboral y jornada completa y un coste empresa par 2024 de 158.824,26€.

ANEXO II. Previsión de recursos humanos.

Compras y servicios proyectos de ordenación.

En este epígrafe se incluyen otros gastos vinculados a la ordenación de la profesión como estudios para la identificación de necesidades, gastos de desplazamientos de personal vinculados a los proyectos de ordenación y gastos de estancias de personal vinculado a proyectos de ordenación.

C.II. 1, Desarrollo Elementos de Ordenación profesional	Presupuesto 2024
Recursos Humanos	158.824,26 €
Compras y servicios Proyectos de Ordenación	60.000,00 €
Mantenimiento Plataformas	1.320.000,00 €
Total subcapítulo, Desarrollo Elementos de Ordenación Profesional	1.538.824,26 €



Consejo General de Enfermería

Certámenes y Afiliación a Organismos e Instituciones Nacionales.

Subcapítulo destinado a presupuestar certámenes científicos, jornadas y congresos durante el ejercicio 2024 y afiliación a organismos nacionales.

C.II. 2, Certámenes y afiliación a organismos nacionales	Presupuesto 2024
Certámenes Científicos Jornadas y Congresos	100.000,00 €
Afiliación a organismos e instituciones nacionales	45.000,00 €
Unión Profesional	40.000,00 €
Asociación Nacional de Especialidades farmacéuticas	5.000,00 €
Total subcapítulo, Certámenes y Organismos Nacionales	145.000,00 €

CERTAMENES CIENTIFICOS

Epígrafe destinado a presupuestar certámenes científicos, jornadas y congresos durante el ejercicio 2024, con una dotación de 100.000,00€, partida presupuestada según el gasto histórico en la misma.

AFILIACIÓN A ORGANISMOS E INSTITUCIONES NACIONALES

También se presupuesta, con una dotación de 45.000,00€, las cuotas de afiliación a los distintos organismos nacionales a los que el Consejo General pertenece señalando como principales:

Asociación Nacional de Especialidades Farmacéuticas, con un presupuesto estimado de 5.000,00€, *“La Asociación para el Autocuidado de la Salud (anejp) agrupa a las compañías que fabrican y comercializan medicamentos y productos destinados al autocuidado de la salud, anejp promueve el autocuidado responsable de la salud y para mantener el bienestar diario como el instrumento adecuado para prevenir enfermedades, hacer frente a los problemas leves de salud, fomentar hábitos de vida saludable y contribuir a la sostenibilidad del sistema sanitario. <https://anejp.org>”*

Unión Profesional, con un presupuesto estimado de 40.000,00€. *Unión Profesional es la asociación estatal que agrupa a las profesiones colegiadas españolas. Está integrada por 35 Consejos Generales y Superiores y Colegios Profesionales de ámbito estatal que, juntos, aglutinan cerca de 1.000 colegios profesionales y millón y medio de profesionales liberales en todo el territorio. El subsector de los servicios profesionales genera casi el 10,7% del Valor Añadido Bruto (VAB) total de la economía española, y su aportación al empleo directo se situaría en un 12,6% y supone el 16,7% del tejido empresarial.*

Es el fruto del compromiso de las profesiones colegiadas españolas con el impulso y defensa del modelo colegial español y de la deontología profesional. Facilita a través de su acción la transición hacia la profesionalización efectiva de la dirección y gestión de las organizaciones colegiales -consejos generales, autonómicos y colegios profesionales- para el mejor desempeño de las funciones de interés general y público que tienen encomendadas por ley. <http://www.unionprofesional.com>

Plataforma One Health (una sola salud). *La Asociación tiene como fin esencial contribuir a mejorar el estado de salud de la población mediante acciones encaminadas a facilitar el tránsito hacia un abordaje integral de la salud alineado con el enfoque One Health promovido por la alianza tripartita formada por la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial en Sanidad Animal y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Subepígrafe sin coste.*

El gasto en los distintos conceptos del presente subcapítulo se presupuesta en base a la cuantificación establecida en el presupuesto para el ejercicio anterior 2023 y/o gasto real del citado ejercicio.



Ayudas, Subvenciones y Donaciones

Ayudas, Donaciones y Subvenciones: Se trata de una partida que, inicialmente, pretende dar cobertura a inversiones necesarias para la prestación de servicios que demandan los colegiados. Comprende los siguientes epígrafes: **Subvenciones a entidades benéficas**, para lo que se destina una partida equivalente al 0,7%, 127.316,81€, de los ingresos totales.; **Ayudas a Colegios pequeños**, para el fomento de la eficiencia colegial, con criterios de equidad para la que se destina un presupuesto de 500.000,00€; además de los anteriores subcapítulos en el presente documento se incluye una partida, en concepto de **Fondo de Contingencia Colegial**, con un importe del 0,5% de los ingresos totales, 90.940,58€, destinado a hacer frente durante el ejercicio presupuestario a necesidades de tesorería de carácter no discrecional y no previstas en el momento inicial que pudiesen presentarse a lo largo del año.

C.II.3, Ayudas, Donaciones y Subvenciones	Presupuesto 2024
Subvenciones a Entidades Benéficas	127.316,81 €
Subvenciones a Colegios con Menor Censo	500.000,00 €
Fondo de Contingencia Colegial	90.940,58 €
Total subcapítulo, Ayudas, Donaciones y Subvenciones	718.257,39 €

SUBVENCIONES A ENTIDADES BENEFICAS

La reivindicación de dedicar el 0,7% del PIB a la cooperación, reflejo de la sensibilidad del colectivo de la Enfermería Española en tiempos de crisis. El Consejo General de Enfermería se ha comprometido a reforzar su labor en materia de cooperación.

Este epígrafe recoge el objetivo de destinar al menos el 0,7% de los presupuestos para políticas de cooperación. Se trata de una meta antigua incluida por la actual ejecutiva en los presupuestos de 2020.

Esta ayuda se viene materializando mediante el envío, de forma directa o indirecta, de material enfermero adaptándose a las necesidades planteadas en destino, alguna de cuyas actuaciones ha sido:

- 2021, ayuda a la isla de La Palma, informado a todos los Colegios de Enfermería mediante circular 42/2021, de 28 de octubre de 2021.
- 2022, ayuda a Ucrania, informado a todos los Colegios de Enfermería mediante circular 21/2022, de 11 de marzo de 2022, con una respuesta firme por parte de la organización materializada mediante aportaciones de colegios de enfermería y enfermeras por un importe de 36.206,00€, a los que se sumó la propia del Consejo.
- 2023, La Enfermería Española con Marruecos, en fase de ejecución a la redacción del presente documento.

Para el ejercicio 2024, se presupuesta una partida de 127.316,81€, de cuyo destino se informará previamente, como se ha venido realizando en ejercicios precedentes, a todos los Colegios de Enfermería, siendo receptivo a las sugerencias de los mismos para su aplicación.

SUBVENCIONES A COLEGIOS CON MENOR CENSO

Partida ya incluida en los presupuestos de 2021, que pretende dar respuesta al irrenunciable principio de solidaridad de la organización.

Su destino, para actuaciones estructurales de los Colegio de Enfermería con un censo inferior a 3.000 colegiados, se modifica para los presupuestos de 2023, a solicitud de la Comisión de Presupuestos, ampliando el abanico de actuaciones a las que puede destinarse, e incluyendo desde ese año gastos de funcionamiento, según protocolo que se remite, como en ejercicios anteriores, a todos los colegios afectados, modificación que se mantiene en 2024.



Consejo General de Enfermería

El incremento que se ha venido produciendo en las solicitudes desde su implantación, aconseja mantener en los presentes presupuestos la partida en 500.000,00€

ANEXO III. Previsión de protocolo ayudas a colegios con menor censo.

FONDO DE CONTINGENCIA COLEGIAL

Con una vocación similar al epígrafe anterior, además de los anteriores subcapítulos en el presupuesto del ejercicio 2023 se incluyó una partida, en concepto de Fondo de Contingencia Colegial, con un importe del 0,5% de los ingresos totales, destinado a hacer frente durante el ejercicio presupuestario a necesidades de tesorería de carácter no discrecional y no previstas en el momento inicial que pudiesen presentarse a lo largo del año. Se propone el mantenimiento del mencionado epígrafe en 2024 con un importe de 90.940,58€.

ANEXO IV. Previsión protocolo Fondo contingencia Colegial.

Área Internacional

Esta partida responde a uno de los fines fundamentales del Consejo General establecidos legal y estatutariamente, como es la representación y coordinación internacional de la profesión y de la Organización Colegial (artículo 23 de los Estatutos aprobados por el Real Decreto 1231/2001, de 8 de noviembre).

PROGRAMAS INTERNACIONALES Y REUNIONES INTERNACIONALES

Engloba las partidas destinadas a la participación en programas y reuniones de carácter internacional con el fin de reforzar no solo el reconocimiento internacional si no la proyección social de la profesión enfermera española.

Dentro de los programas internacionales se contemplan aquellas acciones que proyecten la profesión enfermera de España a nivel internacional. Actualmente se está participando en un proyecto para facilitar la movilidad de profesionales entre países, el desarrollo de la práctica avanzada, la regulación a nivel internacional o la prescripción enfermera. Del mismo modo se contempla la posibilidad de trabajar con diferentes asociaciones nacionales enfermería u organismos internacionales para la realización de visitas/estancias para dar a conocer nuestra práctica profesional en España.

El capítulo de reuniones internacionales contempla las reuniones habituales que se tienen por pertenecer a los organismos internacionales, como son sus asambleas generales. Habitualmente una al año en cada organismo salvo en EFN que se tienen dos asambleas al año. Así como la participación en Grupos de trabajo de carácter internacional.

AFILIACION A ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES

También se presupuesta las cuotas de afiliación a los distintos organismos internacionales a los que el Consejo General pertenece:

El Consejo Internacional de Enfermeras (CIE) es una federación de más de 130 asociaciones nacionales de enfermeras (ANE) en representación de los más de 20 millones de enfermeras en todo el mundo. Fundado en 1899, el CIE es la primera organización internacional y de mayor alcance para profesionales de la salud. Dirigido por enfermeras y liderando la enfermería en el ámbito internacional, el CIE trabaja para garantizar cuidados de enfermería de calidad para todos, así como políticas de salud sólidas a nivel global, el avance de los conocimientos de enfermería y la presencia en todo el mundo de una profesión respetada.

El CIE trabaja directamente con sus asociaciones miembro en cuestiones de importancia para la profesión de enfermería. La afiliación individual al CIE no existe. Las enfermeras que forman parte de su asociación nacional de enfermeras automáticamente forman parte del CIE.

El Consejo General de Enfermería es miembro del CIE desde 1.965.

Dada la representación que mantenemos en la Junta Directiva del CIE para el periodo (2021-2024) se participa en las reuniones de Grupos de Trabajo de Afiliación, Constitución, Liderazgo y las de la Junta Directiva.



Consejo General de Enfermería

CIM, Confederación Internacional de Matronas. *“La Confederación Internacional de Matronas (International Confederation of Midwives, ICM) apoya, representa y trabaja para fortalecer las asociaciones profesionales de matrones y matronas de todo el mundo”. todos los continentes.* Estas asociaciones, en conjunto, representan a más de un millón de matrones y matronas a nivel mundial.

Es importante recordar que, en España, las matronas son enfermeras especialistas en obstetricia y ginecología, cuestión por la que el CGE está integrado en esta organizacional internacional de matronas.

El Consejo General de Enfermería está representado a través de las vocales matronas del Pleno del CGE y por un miembro de la Comisión Ejecutiva. <https://www.internationalmidwives.org>

EFN, European Federation of Nurses-Federación Europea de Enfermeras *“La Federación Europea de Asociaciones de Enfermeras (EFN), antiguo Comité Permanente de Enfermeras de la UE (PCN), se estableció en 1971 para representar a la profesión de enfermería y sus intereses ante las instituciones europeas, sobre la base de las Directivas sobre educación en enfermería y libre circulación que se estaban redactando. por la Comisión Europea entonces. En representación de 3 millones de enfermeras de más de 36 asociaciones nacionales de enfermeras a nivel europeo, la EFN es la voz independiente de la profesión de enfermería”. <https://efn.eu>*

INRC, International Nurse Regulator Collaborative - Colaboración Internacional de Reguladores de Enfermería *El International Nurse Regulator Collaborative (INRC) es una colaboración entre organizaciones reguladoras de enfermería de todo el mundo. Nuestras nueve organizaciones miembros se dedican a promover la investigación, compartir inteligencia y trabajar juntas para influir en las políticas para proteger la salud, la seguridad y el bienestar del público en todo el mundo. <https://www.inrc.com>*

EFNMA, European Forum of National Nursing and Midwifery Associations-Foro Europeo de Asociaciones Nacionales de Enfermería y Matronas, *es la voz de la enfermería y la obstetricia dentro de la Región Europea de la OMS. Trabajando en asociación y estratégicamente con la OMS y otras partes interesadas clave, nuestro objetivo es influir en la política de salud, mejorar la calidad de los servicios de salud y la salud de las personas en los 53 Estados miembros de la Región, <https://efnma.org>.*

Colaboración Internacional de Reguladores de Enfermería INRC es una colaboración entre organizaciones reguladoras de enfermería de todo el mundo. Nuestras nueve organizaciones miembros se dedican a promover la investigación, compartir inteligencia y trabajar juntas para influir en las políticas para proteger la salud, la seguridad y el bienestar del público en todo el mundo. INRC se formó en 2011 a partir de un reconocimiento mutuo de que existía la oportunidad de aprender, compartir y ayudarse mutuamente con objetivos individuales y mutuos. Los integrantes de esta red de colaboración nos hemos unido para promover la comprensión y la cooperación en el desarrollo de estándares para proteger al público a través del proceso regulatorio de licencia/registro de enfermeras.

NCSBN, National Council of State Boards of Nursing-Consejo Nacional de Juntas Estatales de Enfermería. *El Consejo Nacional de Juntas Estatales de Enfermería (NCSBN, por sus siglas en inglés), actualmente conformado por 89 miembros, es una organización independiente sin fines de lucro a través de la cual los organismos reguladores de enfermería actúan y se aconsejan juntos sobre asuntos de interés y preocupación comunes que afectan la salud, la seguridad y el bienestar públicos, incluido el desarrollo de licencias de enfermería. <https://www.ncsbn.org>*

El Consejo General de Enfermería, como órgano regulador, estamos integrados en NCSBN desde 2019 y contamos con un convenio de colaboración bilateral para trabajar conjuntamente en material de regulación profesional.

Durante el año 2022 mantuvimos 2 reuniones. La primera de ellas con el Director General de NCSBN el 30 de marzo de 2022 para acordar la firma de la renovación del convenio, el planteamiento de un proyecto de investigación conjunto y la traducción al español del Atlas sobre regulación desarrollado por NCSBN. La segunda tuvo lugar el 14 de septiembre de 2022, durante la que se analizó el sistema de registro de profesionales para facilitar la movilidad entre EEUU y España, así como el planteamiento de una visita de



Consejo General de Enfermería

delegación de EEUU a España para analizar los registros de enfermería en la realidad clínica española y el ámbito competencial de las enfermeras que se llevará a cabo durante 2023.

EBN, European Biosafety Network - Red Europea de Bioseguridad. La Red continúa promoviendo la implementación práctica y legislativa efectiva de la Directiva Sharps en los países europeos y el desarrollo de un estándar ISO 23908 actualizado sobre mecanismos de seguridad en dispositivos médicos para prevenir lesiones cortopunzantes.

La EBN también hace campaña para la prevención de la exposición laboral a drogas peligrosas o productos medicinales peligrosos (HMP), y es parte de la campaña Stop Cancer at Work con representantes de sindicatos de la UE, enfermeras, médicos, pacientes con cáncer y técnicos. Esto incluye la implementación y transposición efectivas de nuevas leyes, reglamentos y directrices de la UE sobre el manejo seguro de HMP en los estados miembros para proteger a los trabajadores de la salud contra el cáncer, los abortos espontáneos y otros riesgos para la salud derivados de la exposición.

La Red también ha hecho campaña para la reducción de errores de medicación para la seguridad del paciente y del trabajador de la salud y para resaltar el problema de las segundas víctimas después de un incidente de seguridad.

La Red es una organización integradora formada por sus miembros fundadores, UNISON y el Consejo General de Enfermería de España, con el apoyo también de instituciones profesionales nacionales y europeas, asociaciones representativas, sindicatos y otras partes interesadas comprometidas con la seguridad biológica, del paciente y laboral en la atención sanitaria en todo el mundo. Europa.
<https://www.europeanbiosafetynetwork.eu>

RELACIONES Y COLABORACIONES CON ASOCIACIONES Y COLEGIOS DE ENFERMERÍA DE LATINOAMÉRICA.

Desde el área internacional del Consejo General de Enfermería se colabora y se tiene contactos con otras instituciones o asociaciones profesionales que se consideran de sumo interés, tanto para trasladar la visión de la Enfermería desde España como para conocer o incorporar la práctica profesional y de regulación en otros países. Especial mención a las Asociaciones y Colegios de Enfermería de Latinoamérica con quienes tenemos una excelente relación. El presupuesto de este epígrafe para 2024 se desglosa según relación adjunta:

C. II,4, Área Internacional	Presupuesto 2024
Programas Internacionales	60.000,00 €
Reuniones Internacionales	60.000,00 €
Afiliación a organismos e instituciones internacionales	649.000,00 €
Federación Europea de Enfermeras	70.000,00 €
Confederación Internacional de Matronas	19.000,00 €
Consejo Internacional de Enfermeras	560.000,00 €
Consejo Nacional de Juntas Estatales de Enfermería	12.000,00 €
Total subcapítulo, Área Internacional	769.000,00 €

El gasto en los distintos conceptos del presente apartado se presupuesta en base a la cuantificación establecida en el presupuesto para el ejercicio anterior 2023 y previsión para 2024.



Servicios a Enfermeras y Enfermeros

Bajo este subcapítulo se recoge un catálogo de servicios a los Profesionales que se pueden desglosar valorizados en tres grandes epígrafes:

C. II. 5, Promoción de la Investigación, formación y desarrollo profesional	Presupuesto 2024
Promoción de la Investigación	1.470.000,00 €
Ayudas a colegios provinciales	750.000,00 €
INCAES y proyectos propios del CGE, traducción y JCR	19.000,00 €
Acceso a basas de datos	5.000,00 €
Ayudas para jornadas de carácter nacional e internacional	30.000,00 €
Premios Nacionales de investigación	60.000,00 €
Colaboración con Universidades y entidades externas	50.000,00 €
Financiación de Publicaciones	20.000,00 €
Colaboración con entidades científicas	536.000,00 €
Promoción de la Formación	710.000,00 €
Ayudas a colegios provinciales	600.000,00 €
Colaboración con entidades externas	50.000,00 €
Habilidades de comunicación e imagen	60.000,00 €
Desarrollo de la Profesión	912.000,00 €
Indicación, uso y autorización de la dispensación de productos sanitarios y medicamentos	75.000,00 €
Programas Enfermera enferma	150.000,00 €
Becas Doctorandos	210.000,00 €
Digitalización Historia de la Enfermería CGE	30.000,00 €
Ayudas Digitalización Colegios Enfermería	337.000,00 €
Ayudas para el desarrollo de la Academia de Enfermería Nacional	15.000,00 €
Atención jurídica ante agresiones	50.000,00 €
Premio Nacional de Enfermería	20.000,00 €
Ayudas a estudiantes de enfermería y enfermería joven	25.000,00 €
Total, Promoción de la Investigación, Formación y Desarrollo Profesional	3.092.000,00 €



Consejo General de Enfermería

PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, esta subpartida con una dotación para 2024 de 1.470.000,00€, incluye los siguientes subepígrafes:

- Ayudas a Colegios Provinciales para el impulso y desarrollo de la investigación enfermera. **ANEXO V**. Previsión de protocolo de ayudas a la investigación Colegios Provinciales.
- INCAES y proyectos propios del CGE, traducción y JCR
- Acceso a bases de datos
- Ayudas para la realización de jornadas, congresos de carácter científico a Nivel Nacional.
- Premios Nacionales de Investigación Enfermera-CGE. Financiación evaluadores y jurado de los premios nacionales.
- Financiación líneas de investigación en colaboración con Universidades y Entidades externas.
- Financiación para publicaciones científicas y libros profesionales.
- Colaboración con Sociedades Científicas, financiación de actividades de investigación. **ANEXO VI**. Previsión de protocolo de ayudas de colaboración con entidades científicas.

PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN, esta subpartida con una dotación para 2024 de 710.000,00€, incluye:

- Ayudas a Colegios Provinciales para la promoción de la formación continuada y el desarrollo científico enfermero. **ANEXO VII**. Previsión de protocolo de ayudas a la Formación continuada Colegios Provinciales.
- Desarrollo por el CGE de actividades formativas y de investigación en el ámbito de la enfermería según convenio con el Ministerio de Defensa BOE 289 de 3 de diciembre de 2021.
- Desarrollo por el CGE de actividades formativas de habilidades de Comunicación e Imagen de la Organización Colegial de Enfermería

DESARROLLO DE LA PROFESIÓN ENFERMERA, esta subpartida con una dotación para 2024 de 912.000,00€, incluye:

- Indicación, uso y autorización de la dispensación de productos sanitarios y medicamentos
- Programa Enfermera Enferma: de ayuda en Salud Mental/psicológica:
- Ayudas y becas a Doctorandas/os enfermeros para realizar su tesis doctoral.
- Proyecto digitalización historia de la enfermería y digitalización historia Consejo General de Enfermería.
- Proyecto digitalización provinciales de Enfermería. **ANEXO VIII** Previsión de protocolo ayudas a la digitalización
- Ayudas para el desarrollo de la Academia de Enfermería Nacional
- Servicios de Atención Jurídica Ante Agresiones que puede darse vía telefónica o incluso a través de una app.
- Premio Nacional de Enfermería.
- Ayudas para las Asociaciones de Estudiantes de Enfermería y programa enfermería joven de la organización colegial.



CAPITULO III; RECURSOS INFORMATICOS

Bajo este capítulo se amparan, consecuentemente, las partidas de gastos derivadas de los sistemas informáticos y de los recursos humanos del departamento de informática destinados a este servicio que pretende ser la base necesaria que soporte técnicamente el desarrollo de las actividades del Consejo General.

CAPITULO III, RECURSOS INFORMATICOS	
C.III. Recursos Informáticos	Presupuesto 2024
Recursos humanos	573.768,83 €
Gastos derivados de los sistemas informáticos vinculados a la ordenación profesional	350.000,00 €
Total, Recursos Informáticos	923.768,83 €

Recursos Humanos: El personal asignado, específicamente es de ocho personas, con contrato laboral y jornada completa y un coste empresa (salario bruto y coste de seguridad social) de 573.768,83€ y

Gastos derivados de los sistemas informáticos vinculados a la ordenación profesional en los que, con una previsión de 350.000,00€ incluyen:

- Gastos necesarios para la gestión y certificación de seguridad que acrediten un estricto cumplimiento de los controles y normativa de gestión de riesgos.
- Licencias y aplicaciones informáticas
- Hosting y servidores cloud
- Antivirus
- Renting de equipos
- Auditoria de seguridad informática (AENOR)

El gasto en los distintos conceptos del presente apartado se presupuesta en base a la cuantificación establecida en el presupuesto para el ejercicio anterior 2023 y/o gasto real del citado ejercicio.



CAPITULO IV; FUNDACIÓN INSTITUTO ESPAÑOL DE INVESTIGACION ENFERMERA

Asignación destinada al sostenimiento de la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera, cuyas acciones proyectadas están orientadas a las necesidades de la profesión y los colegiados y serán difundidas y consensuadas a través de los colegios provinciales y autonómicos.

CAPITULO IV, FUNDACION INSTITUTO ESPAÑOL DE INVESTIGACION ENFERMERA	
Fundación IE	Presupuesto 2024
Asignación F. I.E.	960.000,00 €
Recursos Humanos	98.833,88 €
Total, Fundación IE	1.058.833,88 €

Se desglosa en dos epígrafes:

El personal asignado, específicamente a este capítulo es de dos personas, con contrato laboral y jornada completa y un coste empresa (salario bruto y coste de seguridad social) de 98.833,88€.

Asignación FIE que comprende la financiación básica para el impulso de las actividades que integran sus fines en el ámbito de la Investigación, Difusión y Solidaridad enfermera. Dicha asignación se cuantifica por importe de 960.000 euros.

El gasto en los citados recursos, se presupuesta en base a la cuantificación establecida en el presupuesto para el ejercicio anterior 2023 y/o gasto real del citado ejercicio

ANEXO II. Previsión de recursos humanos.

Se dará total prioridad a las necesidades de los profesionales que nos sean transmitidas por los colegios para dar respuesta de manera inmediata, con el mayor rigor, transparencia y celeridad posible, vehiculando las respuestas a través de los colegios.

- A) En promoción y fomento del desarrollo de la profesión:
- Coordinación científica en el desarrollo del contenido de las resoluciones y marcos de actuación de la profesión.
 - Elaboración del mapa para el Observatorio de Agresiones, seguimiento y análisis de la situación desde el punto de vista científico.
 - Coordinación de los subgrupos del Observatorio de Enfermería Escolar, elaboración del mapa de la enfermería escolar de España, proyecto de investigación para generar evidencias y elaboración del documento de cartera de servicios.
 - Elaboración del contenido y argumentación basada en las últimas evidencias y buenas prácticas para los informes técnicos como apoyo a la asesoría jurídica para temas de interés profesional.
 - Coordinación científica y apoyo en la elaboración de guías de recomendaciones de cuidados para enfermeras.
 - Procedimiento de evaluación y concesión en base a criterios científicos de avales para actividades, eventos y documentación de interés científico y profesional.
- B) Revisión de documentación y bibliografía, elaboración del contenido para la realización de informes para el análisis sobre la situación de la profesión y los profesionales a petición del Consejo General de Enfermería:



Consejo General de Enfermería

- Situación del empleo, ratios y recursos humanos.
 - Situación del ámbito académico y la formación continuada.
 - Seguimiento del desarrollo de las especialidades.
 - Seguimiento de la implantación de la prescripción enfermera y necesidades para prescripción con plataforma E-Cuidados.
- C) Ayudas y fomento de la investigación enfermera:
- Proyectos de investigación propio del Instituto.
 - Proyecto de investigación sobre enfermería escolar.
 - Proyecto de investigación sobre monitorización de superficies con medicamentos peligrosos.
 - Elaboración de bases, documentación y gestión de los expedientes de los candidatos, así como coordinación de los evaluadores y desarrollo del proceso de evaluación de los Premios anuales para investigación enfermera.
 - Elaboración de las bases y documentación para la puesta en marcha de estas ayudas, recepción y revisión de la documentación de los aspirantes a esta ayuda de financiación-beca para doctorandos y/o publicación de un artículo científico.
- Desarrollo técnico del certamen con la elaboración de las bases y documentación, recepción de candidaturas, coordinación y participación en el proceso de evaluación y fallo del jurado de la Beca en la piel de la enfermera.
 - Elaboración contenido científico de minipíldoras como herramienta de ayuda a la investigación enfermera que son publicadas en la página web de Instituto de Investigación Enfermera.
- D) Difusión de conocimiento enfermero y visibilización de la profesión en medios de comunicación:
- Elaboración del contenido científico de infografías con contenidos de interés sanitario para profesionales y población.
 - Participación en medios de comunicación de manera presencial, telefónica o con elaboración de contenidos científicos basados en las últimas evidencias para medios escritos.
 - Revisión de artículos científicos recibidos para la sección Enfermería Científica de la revista Enfermería Facultativa.
 - Revisión científica de la traducción y valoración de las necesidades de adaptación de la revista International Nursing Review.
- E) Desarrollo y promoción de actividades concretas para la proyección solidaria del CGE a través de la implicación y contribución activa al acceso equitativo a la salud universal de las comunidades y los pueblos más empobrecidos, incidiendo específicamente en la mejora de la calidad de vida de las personas más desfavorecidas o en riesgo de exclusión social, a través de:
- Promoción de la participación e implicación de los Colegios provinciales de enfermería en un compromiso para el cambio y la mejora de la sociedad hacia principios más equitativos y justos, facilitándoles herramientas e instrumentos y canalizando procedimientos.
- Fomento, sensibilización y supervisión del voluntariado en el ámbito de la enfermería, desarrollando programas que permitan su participación en la mejora las condiciones de salud y de vida de las personas, tanto en el territorio nacional como en aquellos países objeto de intervención.



Consejo General de Enfermería

- Colaboración con otras entidades con iguales o complementarios fines, así como participar en redes que permitan ampliar el impacto de las intervenciones.
- Impulso y puesta en marcha de actuaciones sanitarias y sociosanitarias dirigidas a grupos vulnerables en el territorio español.
- Diseño y ejecución de cabo acciones de educación para el desarrollo y de sensibilización dirigidas a la población general y en particular al colectivo enfermero.
- Contribución a un desarrollo humano sostenible de todas las personas, especialmente a través de la mejora de sus capacidades esenciales y de su calidad de vida, en particular en el ámbito de la salud.

ANEXO IX Previsión presupuesto 2024 Fundación Instituto español de Investigación Enfermera



CAPITULO V; COMUNICACIÓN IMAGEN Y RELACION CON LOS MEDIOS

Este capítulo, engloba todas las acciones de visibilización y comunicación. El Consejo General de Enfermería utiliza los canales que considera más adecuados para ejercer un efecto calculado sobre la actitud o comportamiento de un público específico, incluyendo publicidad de difusión, medios impresos, medios sociales interactivos, así como todos los costos de producción relacionados con la creación de contenidos de medios de comunicación.

CAPITULO V, COMUNICACIÓN E IMAGEN Y RELACION CON LOS MEDIOS	
C.V. I Comunicación e Imagen	Presupuesto 2024
Recursos Humanos	458.774,74 €
Imagen profesional	1.142.000,00 €
Total, Comunicación e imagen	1.600.774,74 €
C.V. II Relación con los medios	Presupuesto 2024
Relación con los medios de comunicación	150.000,00 €
Total, Relación con los medios	150.000,00 €
TOTAL COMUNICACIÓN, IMAGEN Y RELACION CON LOS MEDIOS	1.750.774,74 €

RECURSOS HUMANOS

El personal asignado, específicamente a este epígrafe es de ocho personas, con contrato laboral y jornada completa y un coste empresa (salario bruto y coste de seguridad social) de 458.774,74€. **ANEXO II.** Previsión de recursos humanos.

IMAGEN PROFESIONAL

En este epígrafe se presupuestan las actuaciones de visibilización de carácter extraordinarios previéndose para 2024 las siguientes:

Continuación a lo largo del primer semestre de la a Campaña La Ruta Enfermera, campaña itinerante para el desarrollo de actividades didáctico - informativa de carácter experiencial para dar a conocer la labor de enfermería y a las profesionales de enfermería.

Campaña "Pregunta a tu enfermera"

Campaña de publicidad multisopte en dos fases: Diseño de la campaña (Enero-abril) y Ejecución de la Campaña a partir del 12 de mayo, día internacional de las enfermeras y hasta final de año. La creatividad se hará en vídeo y fotografía de cara a cubrir los siguientes soportes y medios:

- Publicidad exterior (autobuses y/o metro, vallas y marquesinas)
- Medios tradicionales: Radio y prensa escrita
- Medios digitales
- Redes sociales e influencers
- Acciones especiales



Consejo General de Enfermería

RELACION CON LOS MEDIOS

Este subcapítulo incluye las campañas ordinarias de visibilización anual de la Organización Colegial de Enfermería que persigue los siguientes objetivos:

- Comunicar la importantísima labor de las enfermeras hacia la sociedad.
- Poner en valor su trabajo
- Fomentar el orgullo de pertenencia a un grupo profesional ampliamente reconocido.

Se va a desarrollar durante 2024 a través de 2 medios:

Prensa escrita, mediante acuerdo con las siguientes entidades:

- España se Mueve HUB
- ABC
- La Razón
- I Sanidad
- Unidad Editorial
- Web Care-U

Radio. Campaña e Radio del Día de la Enfermería Taller de Radio.

Esta campaña se materializa mediante la emisión de cuñas en las siguientes cadenas:

- Cope
- Ser
- Onda Cero
- Es Radio

El gasto en este epígrafe se presupuesta en base a la cuantificación establecida en el presupuesto para el ejercicio anterior 2023 y/o gasto real del citado ejercicio.



CAPITULO VI; SERVICIOS EXTERIORES

Este Capítulo constituye la base principal del mantenimiento de los servicios que el Consejo General de Enfermería desarrolla para el cumplimiento de sus fines corporativos y comprende las partidas estructurales correspondientes a los conceptos de Reparaciones y Conservación, Mantenimiento Instalaciones, Seguridad, Asesorías Profesionales, Servicios de Profesionales Independientes, Comunicaciones y Transporte Primas de Seguros, Servicios Bancarios, Publicidad y Relaciones Públicas, Suministros, Suscripciones, Impresos y material de Oficina y Suscripciones Impresos y material de Oficina. La dotación presupuestada total para el conjunto del capítulo asciende a 1.904.577,92€.

Como criterio general podemos decir que gasto en los distintos conceptos del presente apartado se presupuesta en base a la cuantificación establecida en el presupuesto para el ejercicio anterior 2023 y/o gasto real del citado ejercicio

ARRENDAMIENTOS Y CANONES

C.VI. 1. Arrendamientos y cánones	Presupuesto 2024
Arrendamientos	4.500,00 €
Arrendamientos equipos información	- €
Patentes y marcas	7.000,00 €
Total, Arrendamientos y cánones	11.500,00 €

Arrendamientos vinculados a la sede de Buen Suceso

Costes gestión de propiedad industrial del Consejo General de Enfermería

REPARACIONES Y CONSERVACION

C.VI. 2 Reparaciones y conservación	Presupuesto 2024
Reparaciones, conservación y mantenimiento de Inmovilizado	90.000,00 €
Seguridad	233.000,00 €
Limpieza	120.000,00 €
Total, Reparaciones y conservación	443.000,00 €

Reparaciones, conservación y mantenimiento de inmovilizado, previsión de los gastos de mantenimiento de sedes de Sierra de Pajarejo 13 y Buen Suceso 2, a si como de su mobiliario e instalaciones.

Seguridad, coste de servicio de seguridad 24/7 en sede de Sierra de Pajarejo 13, instalaciones de seguridad en Buen suceso 2, así como previsión de servicios especiales.

Limpieza coste del servicio de limpieza diario de la sede de Sierra de Pajarejo 13 y de las limpiezas periódicas de Buen Suceso 2.



Consejo General de Enfermería

ASESORIAS PROFESIONALES

C.VI. 3 Asesorías profesionales	Presupuesto 2024
Deontología	27.738,96 €
Interventor cuentas	27.738,96 €
Total, Asesorías profesionales	55.477,92 €

Coste de las asesorías profesionales de referidas a la presidenta del comité deontológico y del interventor de cuentas de este Consejo General.

SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES

C.VI. 4 Servicios profesionales independientes	Presupuesto 2024
Asesoría jurídica	315.000,00 €
Asesoría económico administrativa	62.000,00 €
Servicios traducción e interpretación	15.000,00 €
Recursos y contenciosos	270.000,00 €
Otras asesorías	25.500,00 €
Total, Servicios profesionales independientes	687.500,00 €

La Asesoría Jurídica presta sus servicios de apoyo tanto a los órganos del Consejo General como a los Colegios provinciales en las siguientes áreas:

- **Corporativa:** cuestiones relativas al funcionamiento de la Organización Colegial y de los órganos de gobierno del Consejo, asesorando sobre el ejercicio de sus funciones, incluidas las representativas y de ordenación y defensa de la profesión. Incluye la resolución de consultas sobre el acceso a la profesión, títulos, doctorado, especialidades, defensa frente al intrusismo profesional, así como la elaboración de informes y dictámenes, elaboración y preparación de proyectos normativos, análisis de normativa nacional e internacional, preparación y revisión de proyectos de resoluciones, reglamentos internos, proyectos de estatutos colegiales, convenios, acuerdos y contratos, entre otras actuaciones jurídicas.
- **Internacional:** aspectos relacionados con los trámites y certificados de empleo, colegiaciones de profesionales extranjeros y certificaciones de buena conducta y habilitación profesional. Incluye el seguimiento completo del proceso de solicitud y elaboración, en su caso, de certificados para presentar ante organismos extranjeros homónimos, la resolución de consultas sobre el mismo y la emisión de informes sobre altas colegiales, entre otras actuaciones jurídicas.
- **Responsabilidad civil profesional:** aspectos relacionados con la buena praxis de la profesión enfermera, en relación con el asesoramiento y tramitación de expedientes en materia de responsabilidad civil y penal por la Organización Colegial (actualización de expedientes, partes y resolución de consultas). Contestación de requerimientos judiciales en la materia y colaboración y ayuda a los Colegios que lo solicitan en este campo.



Consejo General de Enfermería

- Socio-profesional: resolución de consultas e informes sobre funciones y condiciones sociales, profesionales y laborales del ejercicio profesional. Incluye, entre otras, valoraciones jurídicas en relación con el desarrollo profesional, la defensa de las competencias profesionales, acreditación y desarrollo de la competencia sobre uso, indicación y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios, situaciones de jubilación, invalidez y similares, clasificación profesional grupo A1, actuaciones en el ámbito de la dermoestética, apoyo sectores profesionales enfermeros (Militares, Instituciones Penitenciarias, Matronas...)

En total, la media de este tipo de asuntos resueltos por la Asesoría Jurídica supera la media de 3000 consultas, informes y respuestas al año.

Igualmente, la Asesoría Jurídica dirige las actuaciones judiciales que el Consejo General emprende en los distintos órdenes jurisdiccionales (civil, penal, mercantil, contencioso-administrativo o laboral), contando con el apoyo de asesores expertos externos cuando la especial complejidad del asunto o la especialización del mismo así lo exigen.

Con todo ello se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de los estatutos del Consejo General, que expresamente recoge la figura del asesoramiento jurídico de las actuaciones de los órganos corporativos.

Asesoría fiscal, económica, administrativa y laboral, servicio externo destinado al apoyo para el cumplimiento de obligaciones tributarias y laborales del Consejo General.

Servicios de traducción e interpretación. Partida destinada a presupuestar la necesidad de traducción de documentos y servicios de intérpretes.

Otras asesorías. El epígrafe de otras asesorías incluye una previsión de asesorías de carácter esporádico entre las que se encuentran, informes de procedimientos acordados, peritajes, auditorías, due dillingence, etc.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

C.VI. 5 Comunicación y transporte	Presupuesto 2024
Teléfono	150.000,00 €
Correos	15.000,00 €
Servicios de mensajería	15.000,00 €
Transporte y locomoción	12.000,00 €
Total, Comunicación y transporte	192.000,00 €

Teléfono, en este epígrafe se incluye:

- Servicio Línea VPN (Virtual Private Network) es una tecnología que permite crear una conexión segura y privada a través de internet.
- Servicio RPV, WAN que permite la interconexión mediante tecnología IP.
- Centro de Gestión
- Líneas fijas y móviles
- Estimación de consumos.

Correos si bien esta partida se ha reducido sustancialmente si se continúa manteniendo un consumo anual según la estimación prevista.

Servicio de mensajería, envíos de paquetería y documentación

Transporte y locomoción, previsión de gastos de desplazamiento no vinculados a proyectos específicos.

El importe de este epígrafe se presupuestada según evolución del gasto de esta en ejercicios anteriores.



Consejo General de Enfermería

PRIMAS DE SEGUROS.

C.VI. 6 primas de seguros	Presupuesto 2024
Seguro de accidente y vida	57.000,00 €
Seguro de incendios, robo y otros	7.600,00 €
Otros seguros	12.000,00 €
Total, Primas de seguros	76.600,00 €

Partida presupuestada según datos proporcionados por las compañías aseguradoras

SERVICIOS BANCARIOS.

C.VI. 7. Servicios bancarios	Presupuesto 2024
Comisiones y gastos de gestión bancaria	6.000,00 €
Total, Servicios bancarios	6.000,00 €

El gasto en este epígrafe se presupuesta en base a la cuantificación establecida en el presupuesto para el ejercicio anterior 2023 y/o gasto real del citado ejercicio.

RELACIONES PUBLICAS

C.VI. 8 Relaciones publicas	Presupuesto 2024
Relaciones publicas	30.000,00 €
Total, Relaciones publicas	30.000,00 €

Esta partida destinada a recoger gasto en atenciones a autoridades se renombra y agrupa en un epígrafe único "relaciones publicas" a solicitud de la Comisión de Presupuestos del Consejo General.

SUMINISTROS

C.VI. 9 Suministros	Presupuesto 2024
Electricidad, gas y agua	170.000,00 €
Total, Suministros	170.000,00 €

Suministros, consumos de electricidad, gas agua, de las sedes de Sierra de Pajarejo y Buen Suceso.



OTROS SERVICIOS.

C.VI. 10 Otros servicios	Presupuesto 2024
Servicios Hostelería	140.000,00 €
Material de oficina e impresos	60.000,00 €
Reprografía	30.000,00 €
Varios	2.500,00 €
Total, Otros servicios	232.500,00 €

Servicios de hostelería. En esta partida se incluyen los gastos de alimentación destinados a la cobertura de eventos en la sede de este Consejo General así como la parte subvencionada comida diaria del personal. Se incluyen facturas de proveedores externos, productos de alimentación, contratación de camareros para eventos.

Material d oficina e Impresos, en este subepígrafe se presupuesta el gasto en material de oficina e impresos adquiridos a proveedores externos.

Reprografía, diferenciamos este epígrafe del inmediatamente anterior el importe previsto para reprografía propia incluyendo el alquiler de los equipos de impresoras y fotocopadoras y el consumo estimado para el ejercicio 2024 en virtud del consumo real de ejercicios anteriores.

Varios, Coste de servicios exteriores no encajable en las partidas anteriores.



CAPITULO VII; TRIBUTOS

Tributo: concepto

Incluye la dotación para hacer frente al cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Corporación. En este capítulo se incluyen además del Impuesto de Sociedades la previsión de pagos por otros impuestos como es el Impuesto de Bienes Inmuebles, Vados, Tasas de Gestión de Residuos, IAE, etc.

CAPITULO VII, TRIBUTOS	
C. VII, Tributos	Presupuesto 2024
Impuesto de Sociedades	17.500,00 €
Contribuciones y otros impuestos	134.000,00 €
Impuestos o tasas Buen Suceso	3.000,00 €
Impuestos o tasas Sierra de Pajarejo	131.000,00 €
Total, Tributos	151.500,00 €
TOTAL TRIBUTOS	151.500,00 €

Tributo: razonabilidad de la estimación presupuestaria

Impuesto de Sociedades, si bien las actividades propias del Consejo General de Enfermería están exentas de este impuesto, no lo están en los ingresos no específicos de su actividad, en concreto los ingresos financieros en tal sentido se estima un 25% del importe consignado en el Capítulo II de ingresos.

Contribuciones y otros impuestos, En contribuciones y otros impuestos, se incluye IBI Sierra de Pajarejo 13, IBI calle Buen Suceso, tasas de basuras y vados.



CAPÍTULO VIII. – RECURSOS HUMANOS:

CAPITULO VIII, RECURSOS HUMANOS	
C. VIII. 1 Sueldos y Salarios	Presupuesto 2024
Remuneraciones fijas	1.416.384,66 €
Total sueldos y salarios	1.416.384,66 €
C. VIII. 2 Indemnizaciones y suplidos	Presupuesto 2024
Indemnizaciones y suplidos	90.000,00 €
Total, indemnizaciones y suplidos	90.000,00 €
C. VIII. 3 Seguridad Social a cargo de la entidad	Presupuesto 2024
Seguridad Social a cargo de la entidad	283.922,20 €
Total, Seguridad Social a cargo de la entidad	283.922,20 €
C. VIII. 4 otros gastos sociales	Presupuesto 2024
Otros gastos sociales	50.000,00 €
Total, otros gastos sociales	50.000,00 €
RECURSOS HUMANOS	1.840.306,86 €

SUELDOS Y SALARIOS

Sueldos y salarios: concepto

La presente partida presupuestaria, recoge los Sueldos y Salarios, así como Otros Gastos Sociales y Seguridad Social de los recursos humanos de departamentos transversales del Consejo General de Enfermería, no asignados a capítulos anteriores, según el siguiente desglose:

- Asesoría jurídica cinco trabajadores, dos trabajadores en jornada completa y tres con reducción de jornada.
- Administración y finanzas cuatro trabajadores en jornada completa
- Secretaria seis trabajadores en jornada completa.
- Internacional un trabajador en jornada completa.
- Servicios generales
 - Cocina tres trabajadores en jornada completa.
 - Recepción un trabajador en jornada completa.
 - Mensajería un trabajador en jornada completa.
 - Mantenimiento dos trabajadores en jornada completa.
 - Proyectos un trabajador en jornada completa.

El coste de los mencionados veinticuatro trabajadores asciende a 1.416.384,66€ en concepto de sueldo bruto y de 283.922,20€ en concepto de Seguridad Social a cargo de la entidad.

INDEMNIZACIONES Y SUPLIDOS

Partida presupuestaria destinada a proveer indemnizaciones por despidos por criterio de prudencia.



Consejo General de Enfermería

SEGURIDAD SOCIAL

Coste de las cargas de la Seguridad Social del personal incluido en este epígrafe.

La estimación a reflejar en el presupuesto de 2024 se elabora en virtud a los datos de 2023, así como de las previsiones de modificación de la plantilla.

OTROS GASTOS SOCIALES

Partida destinada a formación y otros beneficios sociales del personal.

La estimación a reflejar en el presupuesto de 2024 se elabora en virtud a los datos de 2023, así como de las previsiones de modificación de la plantilla.



CAPÍTULO IX. – ACTIVIDADES ESTATUTARIAS:

CAPITULO IX, ACTIVIDADES ESTATUTARIAS	
C. IX. ACTIVIDADES ESTATUTARIAS	Presupuesto 2024
Actividades estatutarias	393.893,40 €
Gastos representación comisiones estatutarias.	15.000,00 €
Relaciones Institucionales	10.000,00 €
Total, Actividades Estatutarias	418.893,40 €

ACTIVIDADES ESTATUTARIAS

Con una dotación presupuestaria para su conjunto de 418.893,40 €, incluye bajo el concepto de actividades estatutarias 393.893,40 €, gastos de representación del pleno y de comisiones estatutarias, con una dotación de 15.000,00 € y 10.000,00€, distinciones y reconocimientos en concepto de relaciones institucionales. Este epígrafe contempla la dotación para hacer frente a los gastos de estructura y composición de los órganos de gobierno del Consejo General. El desglose de los 393.893,40€, cuantía que permanece invariable respecto a ejercicios anteriores, de las actividades estatutarias es:

Gastos de Representación Miembros de la Comisión Ejecutiva, 327.319,80€ brutos anuales (Presidente, Vicepresidenta 1ª, Vicepresidente 2º, Vicepresidente 3º, Secretario General, Vicesecretaria General, Tesorera, Vicetesorera)

Gastos de Representación cuatro miembros de la Comisión Permanente 66.573,60€ brutos anuales.



CAPÍTULO X. – DOTACION PARA AMORTIZACIONES Y DETERIORS:

CAPITULO X, AMORTIZACIONES Y DETERIORS	
C.X, Dotación para amortizaciones y deterioros	Presupuesto 2024
Amortizaciones del Inmovilizado Inmaterial y material	910.000,00 €
Amortizaciones inmovilizado inmaterial	10.000,00 €
Amortizaciones inmovilizado material	900.000,00 €
Deterioro, Cuotas Pendientes de Pago	300.000,00 €
Deterioro, Cuotas Pendientes de Pago	300.000,00 €
Total, Dotación para amortizaciones y deterioros	1.210.000,00 €

DOTACION AMORTIZACION INMOVILIZADO

Las Amortizaciones reconocen, como preceptúa la ortodoxia contable, las depreciaciones imputables al ejercicio de los activos que están integrados en el inventario del Consejo General de Enfermería por razón de obsolescencia y/o transcurso del tiempo. La dotación conjunta, que corresponde al inmovilizado, ascendió a la cantidad de 910.000,00€.

DETERIORO CUOTAS PENDIENTES DE PAGO

Dentro de este capítulo se incluye también la cuantificación de los deterioros para las cuotas pendientes de pago correspondientes a aquellos Colegios Provinciales morosos, así como otros importes a provisionar, con un montante para 2024 de 300.000,00€





CAPÍTULO XI. – DOTACION PARA INVERSIONES Y PROVISIONES:

CAPITULO XI, DOTACION INVERSIONES Y PROVISIONES	
C.XI, Dotación Inversiones y Provisiones	Presupuesto 2024
Dotación Inversiones	150.000,00 €
Provisión para Responsabilidades	367.000,00 €
Total, Inversiones y provisiones	517.000,00 €
Total, Inversiones y Provisiones	517.000,00 €

Además de los Capítulos dedicados a las partidas de gastos corrientes, los Presupuestos reservan una partida destinada a inversiones ordinarias que no se consideren inmovilizado. La previsión para esta partida durante el ejercicio de año 2023 ascendió a la cantidad de 150.000,00€.

Señalar que, como consecuencia de la racionalización de la estructura del Grupo Corporativo, como en ejercicios precedentes, no se presupuesta importe alguno a la Dotación, para inversiones en la creación y potenciación del catálogo de servicios de valor (participación en sociedades participadas por el Consejo General, orientados a los objetivos del Plan Estratégico de la Organización Colegial). Así mismo y en relación a este punto el Consejo mantiene su compromiso de extinción de las sociedades existentes, ya inactivas, en la medida en que las circunstancias concretas de cada uno lo hagan posible. En la actualidad ninguna de las mercantiles del grupo del Consejo General tiene actividad o personal.

Igualmente, con criterio de prudencia contable se incluye provisión para responsabilidades, por importe 367.000,00€, para posibles obligaciones futuras vinculados a litigios en curso.

Para finalizar y tal y como se indicó en el presupuesto del ejercicio precedente o hay que recordar que, si bien la edificación de la sede del Consejo General de Enfermería en Sierra de Pajarejo13 se inició en 2016, su ejecución no se reinició hasta el ejercicio 2020 debido a una serie de problemas ajenos a la Organización Colegial de Enfermería, tales como:

Error de las administraciones municipales en la alineación (límites) oficial de la parcela que provocó que el Ministerio de Fomento obligara a derribar parte del edificio por haber construido (utilizando los límites establecidos en el plano de alineación errónea) dentro de la zona de limitación de la edificabilidad por cercanía a la autovía A-6.

Retrasos continuos e injustificados, por parte de las Administraciones, del Convenio de Gestión Urbanística, elemento necesario para el desarrollo de la obra.

Todo este perjuicio ocasionado al Consejo General de Enfermería por el error manifiesto de alineación del Ayuntamiento de Madrid ha supuesto que, durante el ejercicio 2021, el Consejo General haya interpuesto una Reclamación Patrimonial al Ayuntamiento de Madrid por importe de 2.395.570,04 euros, más los intereses legales devengados. A día de hoy, dada la inactividad del Ayuntamiento, se ha procedido ya a iniciar la vía judicial. No obstante, con un criterio de prudencia, no se ha dotado partida de ingreso para el ejercicio 2024.



CONCLUSIONES

El Presupuesto de Ingresos y Gastos del Consejo General de Enfermería está confeccionado bajo la premisa de equilibrio financiero adaptándose a criterios contables y presupuestarios, de tal manera que las dotaciones asignadas a cada uno de los epígrafes de gastos permitan la consecución de los objetivos marcados que se han descrito en el contenido de la presente memoria y que se han especificado en el desarrollo de los distintos capítulos del Presupuesto.

No obstante, hay que reseñar que, aunque el presupuesto de ingresos, sobre la base de la aplicación del principio de devengo, establecido en el Plan General de Contabilidad, ha quedado fijado en 18.188.166,08€, el presupuesto de gastos corrientes, en la práctica, resulta sensiblemente inferior, debido a los siguientes factores:

1. En el Presupuesto de Gastos existen partidas que tienen por finalidad la compensación de ingresos y no la materialización efectiva de gasto corriente. Es el caso de las Retrocesiones por Actividades Delegadas: por importe 2.149.378,80€.
2. En el presupuesto de ingresos se incluyen devengos que no se materializan en cobros efectivos, como consecuencia de la morosidad quedando por tanto reducido el gasto corriente del ejercicio

La elaboración de este presupuesto se ha realizado teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Presupuestos con el objetivo de dotarlo de una mayor claridad y transparencia, tal y como se aprobó en la Asamblea General de diciembre de 2022.



ANEXO I INFORME DE PREVISION DE DEDICACION DE RECURSOS PLATAFORMAS 2024

E-COLEGIOS Y VENTANILLA UNICA:

Herramienta de gestión colegial en Delphi y SQL y el Joomla de la Ventanilla Única. E-colegios y VU conforman un sistema para intercambio de información y solicitudes entre los enfermeros y el colegio. Para ello se dispone de una ERP y una web que se alimentan de la misma Base de datos. A su vez estas bases de datos de los colegios alimentan (mediante replicas) otro sistema central que sirve para dar soporte y dotar de funcionalidad la VU del Consejo y los e-colegios Consejo y Autonómicos. También alimenta el sistema de login para solicitudes de recetas de los colegiados del ámbito privado, interactuando así, tanto el solicitante como los colegios y el CGE para la trazabilidad y gestión de dichas solicitudes.

Se disponen de 3 perfiles para E-Colegios y 2 perfiles para Ventanilla Única.

MULTISITE WP:

El multisite de CGE es una plataforma desarrollada en Wordpress 6 con la funcionalidad de multisite, que permite la creación de múltiples sitios web a partir de una única instalación. Los sitios de la plataforma se implementan a partir de varias plantilla, que facilita que todos los sites creados tengan las mismas funcionalidades y sean estructuralmente iguales aunque también permite la personalización de los mismos según las necesidades concretas y el look and feel de cada Colegio (colores, disposición de elementos, pie de página, logos, etc). Esta herramienta permite a los colegios de enfermería regionales poder gestionar sus contenidos de forma sencilla y rápida para garantizar su autonomía. Como parte del proyecto se han añadido también nuevas funcionalidades al multisite de forma todos los Colegios de Enfermería pueden acceder a dichas mejoras:

- Contenido Para facilitar la gestión de los datos, Hiberus ha creado contenido personalizado de esta forma a día de hoy se pueden gestionar de forma independiente
- Calendario: Gestión de eventos organizados por categorías
- Newsletter: Gestión y envío de newsletter desde el propio WordPress
- Biblioteca: para la gestión de los libros con los que cuentan (isbn, título, autor)
- Cabeceras / Slider: Gestión por cada página y por url de la página que se esté visualizando
- Cursos: La gestión de cursos depende de las necesidades concretas puede ser de forma manual o a través de la conexión de e-colegios al WP de destino, con esta opción los cursos se actualizan cada vez que existe un cambio en ventanilla.
- Revistas: Gestión de revistas en modo revista (pageflip)
- Sala de Prensa: Gestión de noticias del Colegio de Enfermería por categorías, Estas noticias además se pueden fijar en la página de inicio a modo de noticias destacadas
- Seguridad: Se han implementado algunas normas para fortalecer aún más la seguridad del sitio, además de estar actualizado tanto plugins de terceros como el core del propio WordPress, contamos con distintas versiones para la validación de cambios.

En este espacio tenemos dedicada 1 perfil para poder dar servicio a todos los colegios.

PWA E CUIDADOS PRESCRIPCIÓN:

El proyecto consiste en el desarrollo de una aplicación web para el Consejo de enfermería de España que permite a los usuarios la búsqueda de medicamentos, el detalle de sus especificaciones, las posibles interacciones médicas entre ellas, la clasificación de los mismos por tipo de prescripción y la consulta y búsqueda de acciones informativas. La aplicación se basa en un sistema distribuido, con un frontend desarrollado en Nextjs en su versión 12 y un backend implementado en PHP 8.1 con Symfony 6. Para la comunicación entre el frontend y el backend se utiliza API Platform en su versión 2.6, un paquete que simplifica la construcción de APIs. La autenticación del sistema se basa en el



Consejo General de Enfermería

estándar de OAuth 2.0, que es un protocolo de autorización que permite a las aplicaciones acceder a recursos protegidos en nombre del usuario. Con OAuth 2.0, los usuarios pueden conceder permisos a las aplicaciones sin compartir sus credenciales de usuario. Además, la aplicación se conecta con servicios como CIMA y AEMPS para obtener información actualizada sobre medicamentos, precios, secciones, alertas de seguridad, etc. Esto garantiza que la información proporcionada por la aplicación sea precisa y esté actualizada.

La aplicación también ha sido desarrollada como una PWA, que son aplicaciones web que pueden funcionar como aplicaciones nativas, permitiendo a los usuarios instalarlas en sus dispositivos móviles y acceder a ellas sin conexión a internet. Las PWA tienen muchas ventajas, como una carga más rápida y una experiencia de usuario más fluida. Además, son más fáciles de desarrollar y mantener que las aplicaciones nativas.

En cuanto a la seguridad, la aplicación cuenta con un perfil de usuario normal y un perfil de superadministrador que puede gestionar la aplicación. La seguridad del perfil de superadministrador es crucial, ya que tiene acceso a información sensible y puede realizar cambios importantes en la aplicación. Por lo tanto, se deben implementar medidas de seguridad adicionales para garantizar que el perfil de superadministrador solo sea accesible por usuarios autorizados y se mantenga segura en todo momento.

La elección de Nextjs como framework para el frontend tiene muchas ventajas. Una de ellas es que proporciona una experiencia de usuario más rápida y fluida al evitar el recargo entre la navegación. Nextjs también es fácil de usar y tiene una curva de aprendizaje más suave que otros frameworks. Además, está diseñado para funcionar bien con React, lo que lo hace ideal para aplicaciones web complejas como la que se está desarrollando para el colegio de enfermería de España.

Una vez se ha concluido el proyecto se dispondrá de unos mantenimientos correctivos y preventivos de la herramienta.

Pendiente de determinar el tipo de perfil que se va a asignar a esta área

WEB CORPORATIVA:

Mantenimiento Correctivo y preventivo de la página web corporativa del Consejo General de Enfermería, desarrollada en Joomla en la versión 3.9.25.

Pendiente de determinar el tipo de perfil que se va a asignar a esta área

Servicio de Mantenimiento Correctivo, preventivo y evolutivo de todas las aplicaciones del CGE en sus diferentes tecnologías, así como el desarrollo de nuevos proyectos que han ido surgiendo desde que se cogió el servicio. El servicio completo alberga el mantenimiento de la web corporativa del Consejo General de Enfermería desarrollada en Joomla en la versión 3.9.25, desarrollo y mantenimiento de sites para los colegios provinciales con herramienta de Multisite desarrollada en Wordpress 6 que permite la creación de múltiples sitios web a partir de una única instalación, la herramienta de gestión colegial eColegios desarrollada en Delphi y SQL y el Joomla de la Ventanilla Única, la PWA de e Cuidados Prescripción que permite a los usuarios la búsqueda de medicamentos, el detalle de sus especificaciones, las posibles interacciones médicas entre ellas, la clasificación de los mismos por tipo de prescripción y la consulta y búsqueda de acciones informativas y que está basada en un sistema distribuido, con un frontend desarrollado en Nextjs en su versión 12 y un backend implementado en PHP 8.1 con Symfony .

Para gestión del Proyecto desde Hiberus se dispone de dos perfiles: un gestor global y un QA.

Como nuevos proyectos se plantea el desarrollo de una Aplicación de Ventanilla Única que se pondrá a disposición de todos los colegios, dentro de la cual se integrará todo el desarrollo realizado para la emisión de recetas y todos los Procesos e interacciones que los colegiados/as tengan que hacer con su Colegio o el Consejo General de Enfermería y que estará vinculada al E colegio. Actualmente nos encontramos definiendo todas las funcionalidades de esta, de cara a poder presentar un Presupuesto que responda a todas las necesidades



Consejo General de Enfermería

ANEXO II RECURSOS HUMANOS

En las distintas partidas en las que se desglosa este presupuesto, por motivos de claridad y exactitud de coste de las partidas, se han dividido el coste de los recursos humanos, no obstante, el objeto de este anexo es dar una visión global de la partida de recursos humanos contemplándola conjuntamente.

CONSEJO GENERAL DE ENFERMERIA

La plantilla del Consejo General de Enfermería prevista para 2024 consta de 44, trabajadores/as.

Dicha plantilla se rige por los siguientes convenios colectivos:

Oficinas y despachos 41 trabajadores y Hostelería 3 trabajadores.

Experiencia profesional:

La antigüedad media de la plantilla regida por el convenio de Oficinas y Despachos es a 1 de enero de 2024 será de 17,81 años.

La antigüedad media de la plantilla regida por el convenio Hostelería es a 1 de enero de 2024 era de 12,55 años.

Experiencia Académica: El nivel de formación de la mencionada plantilla es:

- Doctores/as 5
- Licenciados/as, Máster con o sin Suficiencia Investigadora 16
- Diplomados/as o Grados 5
- Bachillerato, formación Profesional o equivalente 18

Los costes previstos correspondientes al ejercicio 2024 de los trabajadores son los siguientes:

- Salarios Brutos 2.448.260,29 €
- Seguridad Social 541.628,32 €

Si se recopilan de todos los epígrafes anteriormente detallados, los recursos humanos del Consejo General de Enfermería, previstos para el ejercicio 2024, 44 trabajadores, e incluimos los recursos humanos de las fundaciones de dicha entidad, Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera, 21 trabajadores y Fundación Iberoamericana de ciencias Sociales y de la Salud, 13 trabajadores, la plantilla total es de 78 trabajadores por cuenta ajena, que se desglosan, por grupo de cotización al que están adscritos, según Convenio Laboral de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid, según cuadro resumen adjunto.

GRUPOS COTIZACION		
G.C	Categoría Convenio Oficinas y Despachos Madrid	Personal
GRUPO 1	Titulado/a Superior	31
GRUPO 2	Titulado/a Medio, Jefe/a Superior	8
GRUPO 3	Jefe/a 1ª, Jefe/a Informática, Analista, Programador/a	7
GRUPO 5	Ofic. 1ª Admtvo., Delineante Proyect., Operador/a 1ª	21
GRUPO 6	Ofic. 2ª Admtvo., Delineante, Operador2ª, Encargado/a OV	3
GRUPO 7	Aux. Admtvo., Dibujante, Ofic.1ª OV, Conductor/a	6
GRUPO 8	Administrativo/a, Grabador/a Datos, Calcador, Ofic. 2ª OV	2
TOTAL		78



Consejo General de Enfermería

A continuación, se especifica la plantilla promedio y su correspondiente análisis, teniendo en cuenta los datos fiables a fecha 13 de noviembre de 2023 y datos previsibles a fecha 1 de enero de 2024.

Plantilla promedio

Nº MEDIO PERSONAS EMPLEADAS EN EL CURSO DEL EJERCICIO	EJERCICIO 2023	EJERCICIO 2022
FIJO	42,95	42,3
NO FIJO	0	0,17

	EJERCICIO 2023		EJERCICIO 2022	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
FIJO	25	19	23	19
NO FIJO	0	0	0	0

ANÁLISIS PLANTILLA PROMEDIO 2023-2022

Como parte de la elaboración de la memoria económica encargada por la Entidad, hemos realizado un análisis de la plantilla promedio del ejercicio de 2023 con respecto al 2022, desde una visual de género.

En este sentido, y como parte del compromiso adquirido por Consejo General de Enfermería, en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, el objetivo de este análisis es un examen pormenorizado de situación desde la perspectiva de género para el último ejercicio. De esta forma, la Entidad quiere hacer prevalecer los preceptos fijados por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en virtud de la cual *“Las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes”*.

Esta Ley tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

Pues bien, como parte del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, el Consejo General de Enfermería, tras la implementación de diferentes políticas y metodologías en materia de inserción laboral, garantizará, en los términos previstos en la normativa referida, la igualdad de trato y de oportunidades entre ambos sexos en el acceso al empleo, en la formación profesional, en la promoción profesional, en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas y las de despido, y en la afiliación y participación en las organizaciones sindicales y empresariales, o en cualquier organización cuyos miembros ejerzan una profesión concreta, incluidas las prestaciones concedidas por las mismas.



Consejo General de Enfermería

Sentado lo anterior, no se podría hacer un estudio exhaustivo de situación, en los términos referidos *ut supra*, sin hacer un balance de la plantilla actual desagregada por categoría profesional, tipo de contrato (fijo o eventual) y sexo, haciendo una comparativa del ejercicio 2023/2022 para poder concluir el comportamiento que la Entidad ha ido desarrollando en materia de paridad en los últimos ejercicios, y la que se prevé que podría tener en futuros ejercicios.

Como consecuencia de lo anterior, se ha generado un listado plantilla promedio en los términos anteriores, cuyo resultado es el siguiente:

CATEGORÍA	PERÍODO 2023				PERÍODO 2022			
	VARÓN		MUJER		VARÓN		MUJER	
	T.FIJO	T.EVE	T. FIJO	T. EVE	T.FIJO	T.EVE	T. FIJO	T. EVE
DIRECTOR EJECU.								
DIRECTOR ADMTVO.								
JEFE SUPERIOR	1				1			
JEFE 1º ADMTVO	2		2				1	
JEFE 2º ADMTVO			1				1	
TIT. GRADO SUPER.	10		8,85		10,93	0,17	8,38	
TIT. GRADO MEDIO			1				1	
OF. 1º ADMTVO	2		3,97		2		2,75	
OF. 2º ADMTVO			1				1	
AUX. ADMTVO	0,13						0,25	
TÉCNICO INFORMÁTICA	1				1		1	
DISEÑADOR GRÁFICO					1		1	
PROGRAMADOR	2				2			
ANALISTA	1				1			
OPERADOR 1ª	2				2			
CONDUCTOR								
PEÓN	1				1			
AYUDANTE DE COCINA			1				1	
COCINERO	1				1			
CAMARERO	1				1			
TOTALES	24,13		18,82		23,93	0,17	18,38	

A la vista de lo anterior podemos llegar a las siguientes conclusiones:

En primer lugar, observamos una prevalencia absoluta de la contratación indefinida sobre la eventualidad, ya que en el ejercicio 2023 la totalidad de la plantilla del Consejo General de Enfermería ostenta un contrato indefinido.

En segundo lugar, respecto a este tipo de contratación se aprecian diferencias entre sexos pero no tanto entre ejercicios. En el caso de los varones trabajadores ha habido un pequeño aumento pasando



Consejo General de Enfermería

de 23,93 a 24,13 trabajadores. Y en el caso de las mujeres trabajadoras, si que se aprecia un aumento levemente superior pues pasan de ser 18,38 a 18,82 mujeres.

Por último, en la comparativa entre la contratación indefinida desde la perspectiva de género se advierte una preponderancia del sexo masculino sobre el femenino en el ejercicio 2023, como ya ocurría en el ejercicio 2022. De manera que en el ejercicio de 2022 había un promedio de 23,93 a favor del sexo masculino, frente al 18,38 del sexo femenino, y en el ejercicio 2023 el promedio ha sido de 18,82 mujeres frente al 24,13 en el caso de los hombres.

En base a estos datos extraídos, podemos concluir con firmeza, que no se están produciendo desigualdades ni deficiencias en la contratación de mujeres con respecto a hombres palmarias, existiendo una perfecta equidad entre ambos sexos, que va mejorando asimismo con cada ejercicio. Asimismo, en este ejercicio ha desaparecido la contratación eventual, ostentando la totalidad de la plantilla un contrato indefinido.



Consejo General de Enfermería

FUNDACION INSTITUTO ESPAÑOL DE INVESTIGACION ENFERMERA

La plantilla de la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera está compuesta de 21, trabajadores/as.

Experiencia profesional:

La antigüedad media de la plantilla regida por el convenio de Oficinas y Despachos es a 1 de enero de 2024 será de 9,62 años.

Experiencia Académica: El nivel de formación de la mencionada plantilla es:

- Doctores/as 5
- Licenciados/as, Máster con o sin Suficiencia Investigadora 8
- Diplomados/as o Grados 2
- Bachillerato, formación Profesional o equivalente 6

FUNDACION IBEROAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

La plantilla de FICSSALUD está compuesta de 13, trabajadores/as.

Experiencia profesional:

La antigüedad media de la plantilla regida por el convenio de Oficinas y Despachos es a 1 de enero de 2024 será de 9,7 años.

Experiencia Académica: El nivel de formación de la mencionada plantilla es:

- Licenciados/as, Máster con o sin Suficiencia Investigadora 4
- Diplomados/as o Grados 2
- Bachillerato, formación Profesional o equivalente 7

El resto de las Entidades del Grupo Corporativo no tiene personal.



ANEXO III. PREVISIÓN DE PROTOCOLO AYUDAS A COLEGIOS CON MENOR CENSO.

Protocolo, para el ejercicio 2024, destinado a la concesión de ayudas y/o subvenciones por parte del Consejo General de Enfermería a los Colegios Provinciales de Enfermería de reducida dimensión, para el fomento de la inversión y la mejora de la eficiencia de los mismos

Objeto:

Conceder ayudas y/o subvenciones a proyectos destinados a la realización de inversiones productivas, proyectos de innovación tecnológica y en general cualquier tipo de proyecto de gasto corriente destinado a mejorar la productividad y eficiencia de los Colegios Provinciales de Enfermería de reducida dimensión. El objeto final es lograr una mejora sustancial en los procesos de estos Colegios que redundará en un mejor servicio a sus colegiados en aras de una mayor promoción y defensa de los derechos de los mismos.

Beneficiarios y requisitos:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas y/o subvenciones los Colegios Provinciales de Enfermería de reducida dimensión (censo inferior a 3.000 colegiados a 1 de enero de 2024) que proyecten llevar a cabo inversiones productivas, proyectos de innovación tecnológica y/o cualquier tipo de proyecto de gasto corriente que mejore la eficiencia y productividad de los mismos.

Será requisito indispensable para poder optar a estas ayudas y/o subvenciones encontrarse al corriente de pagos con el CGE.

El Colegio Provincial deberá publicitar la financiación o cofinanciación del proyecto por el Consejo General de Enfermería

Proyectos subvencionables:

- Adquisición de equipos y programas informáticos, bienes de equipo, maquinaria, instalaciones, mobiliario, utillaje y enseres destinados a fines productivos (aulas, salas de conferencia, etc.)
- Implementación de proyectos de gastos corrientes (fundamentalmente servicios profesionales) que mejore la eficiencia y productividad de los Colegios Provinciales de Enfermería.

Cuantía de la subvención para el ejercicio 2024:

100% del importe del proyecto hasta un máximo de 26.315 € por Colegio Provincial.

La cantidad asignada constituirá un máximo de subvención que podrá percibir siempre y cuando se justifique debidamente, tanto por el contenido como por el destino final de los gastos que se cubran con la subvención, atendiendo al siguiente procedimiento:

Procedimiento para la concesión de las ayudas y/o subvenciones:

Para este ejercicio 2024 el procedimiento para la concesión de ayudas y/o subvenciones será el siguiente:

- 1) Cada Colegio Provincial presentará Solicitud al CGE adjuntado la siguiente documentación:
 - Memoria descriptiva: Descripción detallada de las inversiones productivas, proyectos de innovación tecnológica y/o proyecto de gastos corrientes a realizar con el fin de mejorar la productividad y eficiencia del Colegio en cuestión.
 - Memoria económica: Presupuesto detallado y desglosado del proyecto objeto de ayuda y/o subvención.
 - Declaración Responsable firmada por el representante legal del Colegio Provincial asumiendo el compromiso de destinar la ayuda a la finalidad prevista y el cumplimiento, por parte del Colegio Provincial, de las directrices de publicidad y buen uso de fondos establecidas en este protocolo



Consejo General de Enfermería

Dicha solicitud, junto con las memorias descriptiva y económica, así como la Declaración Responsable deberán remitirla por correo electrónico a la Secretaría General del CGE (secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org).

- 2) El CGE analizará que las partidas que componen las memorias descriptivas y económicas se ajustan a las directrices establecidas en este protocolo.
- 3) Una vez hechas las comprobaciones oportunas la Comisión Ejecutiva del CGE adoptará acuerdo de concesión de ayuda y/o subvención, que se notificará a cada Colegio, por el importe presupuestado en la memoria económica y hasta un máximo de 26.315 € por Colegio.
- 4) Una vez ejecutado el proyecto, a la finalización del mismo, cada Colegio Provincial presentará memoria final del proyecto, la cual incluirá:
 - o Breve memoria descriptiva explicando el proyecto realizado y evaluando el grado de cumplimiento respecto al proyecto solicitado.
 - o Breve memoria económica, en el que se incorporará:
 - Tabla resumen de los gastos realizados, con el siguiente detalle:

Concepto	Proveedor/C.I.F.	Nº Factura	Importe	Fecha factura	Fecha pago
----------	------------------	------------	---------	---------------	------------

- Copia de las facturas que justifiquen y amparen los gastos realizados para el desarrollo de los proyectos subvencionados así como justificante de pago de los mismos.

En ese momento, y una vez hechas las comprobaciones oportunas se abonará a cada Colegio el importe asignado y adjudicado.

En el caso de proyectos que consten de varias fases de ejecución se permitirá solicitar adelanto de cantidades del monto total asignado presentando breve memoria descriptiva explicando el proyecto ejecutado hasta ese momento así como breve memoria económica incorporando las facturas y documentos de pago que justifiquen la ejecución parcial del proyecto hasta ese momento. Una vez finalizado la totalidad del proyecto se abonará la parte restante del importe asignado previa presentación de las correspondientes facturas y justificantes de pago.

Plazos:

El plazo de solicitud de la ayuda y/o subvención finaliza el 30 de junio de 2024, teniendo el CGE un plazo de 15 días para emitir la comunicación de concesión desde la adopción del acuerdo correspondiente.

El envío de las facturas de estas ayudas se remitirán al Consejo General de Enfermería al email de secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org antes del 30 de noviembre 2024, dejando diciembre para las últimos pagos que se realicen.

El periodo de ejecución de la actuación objeto de estas ayudas abarca desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Compatibilidad con otras ayudas y/o subvenciones:

Las ayudas y/o subvenciones objeto del presente protocolo serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, pero diferentes en los conceptos a subvencionar, procedente de cualesquiera otras administraciones o entes públicos y privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de otras subvenciones concurrentes.

Publicidad de las ayudas y/o subvenciones:

Los Colegios Provinciales deberán publicar la concesión de la ayuda y/o subvención en su página web y en los medios de difusión escrita con los que pueda contar el Colegio. En dicha publicación el Colegio Provincial deberá incorporar publicidad del Consejo General de Enfermería como entidad financiadora o cofinanciadora tanto en el material impreso editado como en la página web del mencionado Colegio si la hubiere.



ANEXO IV. PREVISIÓN PROTOCOLO FONDO CONTINGENCIA COLEGIAL.

Protocolo, para el ejercicio 2024, destinado a la concesión de ayudas por parte del Consejo General de Enfermería a los Colegios Provinciales de Enfermería, para colaborar en el desbloqueo funcional derivado de situaciones extraordinarias.

Objeto:

Conceder ayudas para la cobertura de gastos ineludibles, cuya naturaleza extraordinaria y elevada cuantía, determinen un quebranto y bloqueo, para el Colegio Provincial de Enfermería, que impida su normal funcionamiento. El objeto final es facilitar el restablecimiento del normal funcionamiento de la entidad colegial, a la mayor brevedad, minimizando así el posible perjuicio que pudiera generarse para los colegiados.

Beneficiarios y requisitos:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Colegios Provinciales de Enfermería que acrediten sufrir una contingencia de carácter extraordinario que haya determinado la paralización de su normal funcionamiento.

Será requisito indispensable para poder optar a estas ayudas encontrarse al corriente de pagos con el CGE.

Contingencias subvencionables:

La contingencia subvencionable deberá reunir los siguientes requisitos:

- Naturaleza: La contingencia podrá ser de cualquier naturaleza (laboral, fiscal, judicial, sanitaria, climatológica, etc.).
- Carácter: La contingencia deberá ser extraordinaria, sobrevenida y ajena a cualquier previsión y/o decisión ejecutiva de la entidad colegial.
- Cuantía: La valoración de la contingencia deberá exceder del presupuesto trimestral de la entidad colegial.
- Efecto: La contingencia deberá provocar tal paralización, cualquiera que sea su naturaleza (administrativa, institucional, financiera), que determine la interrupción del normal funcionamiento de la entidad colegial.

Cuantía de la subvención para el ejercicio 2024:

La ayuda dará cobertura a la valoración que se determine para la contingencia, con el límite de la asignación presupuestaria prevista por el CGE para el ejercicio 2024 (5% del presupuesto de ingresos totales del ejercicio) .

La cantidad asignada constituirá un máximo de ayuda que podrá percibir la entidad colegial siempre y cuando se justifique debidamente, tanto la concurrencia del supuesto de contingencia como por el destino final de los gastos que se cubran con la ayuda y su vinculación directa con el referido hecho contingente.

Procedimiento para la concesión de las ayudas y/o subvenciones:

El procedimiento para la concesión de la presente ayuda, en el ejercicio 2024, será el siguiente:

- 5) El Colegio Provincial damnificado presentará Solicitud al CGE adjuntado la siguiente documentación:
 - Memoria descriptiva: Descripción detallada de la contingencia sufrida, con acreditación de los requisitos que justifican su cobertura, realizando especial énfasis en el efecto generado y en su incidencia sobre el normal funcionamiento de la entidad colegial.
 - Memoria económica: Valoración detallada y desglosada de la contingencia sufrida.
 - Declaración Responsable firmada por el representante legal del Colegio Provincial asumiendo el compromiso de destinar la ayuda a la finalidad prevista y el cumplimiento, por parte del Colegio Provincial, de las directrices de buen uso de fondos establecidos en este protocolo



Consejo General de Enfermería

Dicha solicitud, junto con las memorias descriptiva y económica, así como la Declaración Responsable deberán remitirla por correo electrónico a la Secretaría General del CGE (secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org).

- 6) El CGE analizará que la acreditación recogida en las memorias, descriptiva y económica, se ajusta a las directrices establecidas en este protocolo.
- 7) Una vez hechas las comprobaciones oportunas la Comisión Ejecutiva del CGE adoptará acuerdo de concesión de ayuda, que se notificará al Colegio, por el importe presupuestado en la memoria económica y hasta un máximo del 5% del presupuesto de ingresos totales del ejercicio.
- 8) Una vez aplicada la ayuda a su finalidad, la entidad Colegial beneficiaria presentará memoria justificativa, la cual incluirá:
 - o Breve memoria descriptiva del grado de regularización alcanzado respecto a la contingencia sufrida.
 - o Breve memoria económica, en la que se incorporará:
 - Tabla resumen de los gastos realizados, con el siguiente detalle:

Concepto	Proveedor/C.I.F.	Nº Factura	Importe	Fecha factura	Fecha pago
----------	------------------	------------	---------	---------------	------------

- Copia de las facturas que justifiquen y amparen los gastos realizados para la subsanación de la contingencia sufrida, así como justificante del pago de estos.
- En el supuesto de que la valoración de la contingencia exceda de la asignación presupuestaria disponible para la ayuda, la entidad colegial justificará, así mismo, las medidas adicionales previstas y/o articuladas para dar cobertura a la valoración íntegra de la contingencia generada.

Plazos:

El plazo de solicitud de la ayuda finaliza el 31 de diciembre de 2024.

El CGE dispondrá de un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a aquel en que se notifique la solicitud, para resolver sobre la misma.

Una vez estimada la solicitud, el CGE deberá remitir la resolución de concesión y proceder al desembolso de la ayuda, en el plazo de 15 días desde la adopción del acuerdo correspondiente.

Así mismo, la solicitud deberá remitirse, por la entidad colegial, dentro del mes siguiente a la fecha en que se constate la contingencia subvencionable.

La presentación de la memoria justificativa, descriptiva y económica deberá realizarse dentro del trimestre siguiente a la fecha en que se reciba el ingreso de la correspondiente ayuda. La documentación soporte (facturas) justificativa de los correspondientes gastos en los que se materialice la ayuda, podrá remitirse al Consejo General de Enfermería al email de tesoreria@consejogeneralenfermeria.org.

Compatibilidad con otras ayudas y/o subvenciones:

Las ayudas objeto del presente protocolo serán compatibles con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, pero diferentes en los conceptos a subvencionar, procedente de cualesquiera otras administraciones o entes públicos y privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de otras subvenciones concurrentes.



Consejo General de Enfermería

ANEXO V. PREVISIÓN DE PROTOCOLO DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN COLEGIOS PROVINCIALES.

Protocolo, para el ejercicio 2024, destinado a la concesión de ayudas y/o subvenciones por parte del Consejo General de Enfermería (CGE) a los Colegios Provinciales de Enfermería para la promoción de la investigación enfermera.

Objeto:

Conceder ayudas y/o subvenciones a los Colegios Provinciales de Enfermería destinados a la financiación de proyectos, actividades y/o iniciativas que promuevan la investigación enfermera, con el fin último de incrementar la calidad de vida de los pacientes y mejorar los servicios asistenciales.

Beneficiarios y requisitos:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas y/o subvenciones los Colegios Provinciales de Enfermería que lleven a cabo proyectos, actividades y/o iniciativas para la promoción de la investigación enfermera.

Será requisito indispensable para poder optar a estas ayudas y/o subvenciones encontrarse al corriente de pagos con el CGE.

El Colegio deberá publicar la financiación o cofinanciación del proyecto por el Consejo General de Enfermería.

Proyectos y actividades subvencionables:

- Organización de actos científicos por parte del Colegio Provincial: congresos, jornadas, talleres, cursos de investigación, etc.
- Creación de comisiones u oficinas de investigación en los Colegios Provinciales y abono de gastos para su adecuado funcionamiento.
- Revistas científicas que promocionen la investigación enfermera: Incluye
 - O bien los costes para el Colegio de Enfermería de producción y difusión de la revista científica
 - O bien los costes de suscripción, por parte del Colegio, a revistas científicas.
- Abono del coste para poder realizar publicaciones en revistas científicas, así como los gastos de traducción al inglés (en caso del envío para publicación en revistas de habla inglesa).
- Acceso a bases de datos científicas por parte del Colegio Provincial.
- Publicación de libros de contenido científico: Costes derivados de la producción y edición.
- Cátedras de investigación enfermera en colaboración con universidades.
- Financiación de estudios de investigación enfermera.
- Concesión de becas para colegiados de enfermería destinados a los siguientes fines:
 - Becas doctorales, doctorandos internacionales y estancias
 - Becas de excelencia en proyectos fin de grado y máster.
- Ayudas para patentes y financiación de prototipos de herramientas e instrumentos para la profesión enfermera.
- Premios de investigación enfermera a nivel provincial.

Cuantía de la ayuda y/o subvención:

Para el ejercicio 2024 se llevará a cabo un reparto proporcional entre los 52 Colegios Provinciales de Enfermería de la partida dotada al efecto en los Presupuestos del Consejo General de Enfermería para este ejercicio (la cual asciende a 750.000 €), según el anexo a este protocolo donde constan las cantidades concretas para cada Colegio Provincial.

La cantidad global constituirá un máximo de subvención que podrá percibir siempre y cuando se justifique debidamente, tanto por el contenido como por el destino final de los gastos que se cubran con la subvención, atendiendo al siguiente procedimiento:



Consejo General de Enfermería

Procedimiento para la concesión de las ayudas y/o subvenciones:

Para este ejercicio 2024 el procedimiento para la gestión de ayudas y/o subvenciones será el siguiente:

- 9) Cada Colegio Provincial presentará Solicitud al CGE adjuntando la siguiente documentación:
 - o Memoria descriptiva: Descripción detallada de la actividad o actividades a desarrollar así como los objetivos generales y específicos a alcanzar.
 - o Memoria económica: Presupuesto detallado y desglosado de la actividad o actividades que componen el proyecto objeto de subvención.
 - o Declaración Responsable firmada por el representante legal del Colegio Provincial asumiendo el compromiso de destinar la ayuda a la finalidad prevista y el cumplimiento, por parte del Colegio Provincial, de las directrices de publicidad y buen uso de fondos establecidas en este protocolo.

Dicha solicitud, junto con las memorias técnica y económica, así como la Declaración Responsable, deberán remitirla por correo electrónico a la Secretaría General del CGE (secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org).

- 10) El CGE revisará las solicitudes analizando que los proyectos se ajustan a las directrices establecidas en este protocolo.
- 11) Una vez hechas las comprobaciones oportunas la Comisión Permanente o la Comisión Ejecutiva del CGE adoptarán acuerdo de concesión de ayuda y/o subvención, que se notificará a cada Colegio, por el importe presupuestado en la memoria económica y hasta el máximo del importe recogido en el anexo a este protocolo, tal como recoge el apartado anterior (Cuantía de la ayuda y/o subvención).
- 12) Una vez ejecutado el proyecto, a la finalización del mismo, cada Colegio Provincial presentará memoria final del proyecto, la cual incluirá:
 - o Breve memoria descriptiva explicando el proyecto realizado y evaluando el grado de cumplimiento respecto al proyecto solicitado.
 - o Breve memoria económica, en el que se incorporará:
 - Tabla resumen de los gastos realizados, con el siguiente detalle:

Concepto	Proveedor/C.I.F.	Nº Factura	Importe	Fecha factura	Fecha pago
----------	------------------	------------	---------	---------------	------------

- Copia de las facturas que justifiquen y amparen los gastos realizados para el desarrollo de los proyectos subvencionados así como justificante de pago de los mismos.

- 13) En ese momento, y una vez hechas las comprobaciones oportunas se abonará a cada Colegio Provincial el importe asignado y adjudicado.

Plazos:

El plazo de solicitud de la ayuda y/o subvención finaliza el 30 de junio de 2024, teniendo el CGE un plazo de 15 días para emitir la comunicación de concesión desde la adopción del acuerdo correspondiente.

El envío de las facturas de estas ayudas se remitirán al Consejo General de Enfermería al email de secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org antes del 30 de noviembre 2024, dejando diciembre para las últimos pagos que se realicen.

El periodo de ejecución de la actuación objeto de estas ayudas abarca desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.



Consejo General de Enfermería

Compatibilidad con otras ayudas y/o subvenciones:

Las ayudas y/o subvenciones objeto del presente protocolo serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, pero diferentes en los conceptos a subvencionar, procedente de cualesquiera otras administraciones o entes públicos y privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de otras subvenciones concurrentes.

Publicidad de las ayudas y/o subvenciones:

El Colegio Provincial deberá incorporar al proyecto publicidad del Consejo General de Enfermería como entidad financiadora o cofinanciadora tanto en el material impreso editado con cargo al proyecto como en la página web del mencionado proyecto si la hubiere.

Igualmente deberán hacer constar el logotipo del CGE en las publicaciones, anuncios y medios de difusión utilizados para dar a conocer los proyectos, de modo que quede constancia de que dichas actividades han sido subvencionadas, total o parcialmente, por el Consejo General de Enfermería.

Cuando el Colegio Provincial exhiba su propio logotipo, deberá incluir el del Consejo General en el mismo tamaño e iguales condiciones de visibilidad.

En todo caso, los Colegios Provinciales deberán publicar la concesión de la ayuda y/o subvención en su página web.

Este requisito de publicidad será requisito indispensable para optar a la ayuda y/o subvención y será comprobado por el CGE.



ANEXO VI. PREVISIÓN DE PROTOCOLO DE AYUDAS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES CIENTÍFICAS.

Protocolo, para el ejercicio 2024, destinado a la concesión de ayudas por parte del Consejo General de Enfermería (CGE) a Sociedades Científicas para la promoción de la investigación enfermera.

Objeto:

Conceder ayudas directas a Sociedades y Asociaciones Científicas de Enfermería para el impulso de la actividad investigadora entre la comunidad enfermera. El objetivo de esta iniciativa es reconocer, fomentar, implementar y desarrollar la investigación y el asociacionismo como motor de cambio, apoyando proyectos, realización de congresos, premios de investigación y cuantas actividades de carácter científico ayuden al desarrollo de las sociedades científicas y sus ámbitos de actuación. El fin último es dotar de determinada financiación a las Sociedades Científicas para el desarrollo de este tipo de actuaciones.

Beneficiarios y requisitos:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Sociedades y Asociaciones Científicas de Enfermería de ámbito nacional, que lleven a cabo proyectos, actividades y/o iniciativas que fomenten la investigación y el desarrollo de la profesión enfermera.

Proyectos y actividades subvencionables:

Se entenderá por proyecto cualquier actividad programada por las Sociedades y Asociaciones Científicas en el que se describan de forma detallada los siguientes puntos:

- Proyectos de investigación a realizar, objetivos a alcanzar, cronograma del proyecto y memoria económica.
- Premios de investigación enfermera.
- Financiación de costes para realizar congresos, jornadas, seminarios, webinar, o similar, ya sean presenciales o virtuales

La Sociedad Científica podrá plantear una actividad de carácter científico a subvencionar, no contemplada en las anteriores, ante la Comisión Ejecutiva del Consejo General de Enfermería, quien decidirá en último término si es susceptible de ser admitida dentro de este programa de subvenciones.

Cuantía de la ayuda:

La cuantía económica global concedida inicialmente se ha establecido en función del volumen y actividades que se vienen realizando por la correspondiente Sociedad Científica.

La cantidad global se comunicará directamente y de forma previa a la Sociedad Científica y **constituirá un máximo de subvención que podrá percibir siempre y cuando se justifique debidamente**, tanto por el contenido como por el destino final de los gastos que se cubran con la subvención, atendiendo al siguiente procedimiento:

Procedimiento para la concesión de las ayudas

- 14) Cada Sociedad Científica presentará Solicitud al CGE adjuntado la siguiente documentación:
 - Memoria descriptiva: Descripción detallada de los proyectos y actividades a subvencionar.
 - Memoria económica: Presupuesto detallado y desglosado del proyecto objeto de ayuda y/o subvención.
 - Declaración Responsable firmada por el representante legal de la Sociedad Científica asumiendo el compromiso de destinar la ayuda a la finalidad prevista y el cumplimiento, por parte de la Sociedad Científica, de las directrices de publicidad y buen uso de fondos establecidas en este protocolo.



Consejo General de Enfermería

Dicha solicitud, junto con las memorias descriptiva y económica, así como la Declaración Responsable deberán remitirla por correo electrónico a la Secretaría General del CGE (secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org).

En el caso de una actividad ya desarrollada, se debe remitir las correspondientes facturas, justificantes de pago de las mismas y la memoria detallada de la actividad realizada.

- 15) El CGE revisará las solicitudes analizando que los proyectos se ajustan a las directrices establecidas en este protocolo.
- 16) Tras el estudio de los proyectos/actividades admitidas, desde la Secretaría General del CGE se comunicará a cada Sociedad Científica si la actividad realizada o a realizar es objeto de ser subvencionable.
- 17) Una vez hechas las comprobaciones oportunas la Comisión Permanente o la Comisión Ejecutiva del CGE adoptará acuerdo de concesión de ayuda y/o subvención, que se notificará a cada Sociedad Científica, por el importe presupuestado en la memoria económica y hasta el máximo del importe asignado comunicado previamente, tal como recoge el apartado anterior (Cuantía de la ayuda y/o subvención).
- 18) Una vez ejecutado el proyecto, a la finalización del mismo, cada Sociedad Científica presentará memoria final del proyecto, la cual incluirá:
 - o Breve memoria descriptiva explicando el proyecto realizado y evaluando el grado de cumplimiento respecto al proyecto solicitado.
 - o Breve memoria económica, en el que se incorporará:
 - Tabla resumen de los gastos realizados, con el siguiente detalle:

Concepto	Proveedor/C.I.F.	Nº Factura	Importe	Fecha factura	Fecha pago
----------	------------------	------------	---------	---------------	------------

- Copia de las facturas, a nombre de la Sociedad o Asociación Científica beneficiaria, que justifiquen y amparen los gastos realizados para el desarrollo de los proyectos subvencionados, así como justificante de pago de los mismos por parte de la Sociedad o Asociación Científica.

El envío de esta memoria final, junto con las copias de las facturas y justificantes de pago, se remitirán al Consejo General de Enfermería al email de secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org

En ese momento, y una vez hechas las comprobaciones oportunas se abonará a cada Sociedad Científica el importe asignado y adjudicado.

- 19) Las ayudas se concederán de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.
- 20) La cuantía económica global a abonar a la correspondiente Sociedad Científica, por el conjunto de las actividades a subvencionar, no podrá exceder del total concedido.

Plazos:

El plazo de solicitud de las ayudas finaliza el 30 de septiembre de 2024, teniendo el CGE un plazo de 15 días para emitir comunicación de concesión desde la adopción del acuerdo correspondiente.

El envío de la memoria final junto con las copias de las facturas y justificantes de pago, se remitirán al Consejo General de Enfermería al email de secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org antes del 30 de noviembre 2024, dejando diciembre para los últimos pagos que se realicen.

En todo caso, la ejecución de los programas o actuaciones objeto de las ayudas deberá haberse llevado a cabo por la sociedad científica interesada en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.



Consejo General de Enfermería

Compatibilidad con otras ayudas y/o subvenciones:

Las ayudas y/o subvenciones objeto del presente protocolo serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, pero diferentes en los conceptos a subvencionar, procedente de cualesquiera otras administraciones o entes públicos y privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de otras subvenciones concurrentes.

Publicidad de las ayudas y/o subvenciones:

La Sociedad Científica deberá incorporar al proyecto publicidad del Consejo General de Enfermería como entidad financiadora o cofinanciadora tanto en el material impreso editado con cargo al proyecto como en la página web del mencionado proyecto si la hubiere.

Igualmente deberán hacer constar el logotipo del CGE en las publicaciones, anuncios y medios de difusión utilizados para dar a conocer los proyectos, de modo que quede constancia de que dichas actividades han sido subvencionadas, total o parcialmente, por el Consejo General de Enfermería.

Cuando la Sociedad Científica exhiba su propio logotipo, deberá incluir el del Consejo General en el mismo tamaño e iguales condiciones de visibilidad.

En todo caso, las Sociedades Científicas deberán publicar la concesión de la ayuda y/o subvención en su página web.

Este requisito de publicidad será requisito indispensable para optar a las ayudas y será comprobado por parte del CGE, pudiendo, en caso de incumplimiento, dar lugar a la no concesión de la ayuda o a su revocación



ANEXO VII. PREVISIÓN DE PROTOCOLO DE AYUDAS A LA FORMACION CONTINUADA.

Protocolo, para el ejercicio 2024, destinado a la concesión de ayudas por parte del Consejo General de Enfermería (CGE) a los Colegios Provinciales de Enfermería para la promoción de la formación continuada entre sus colegiados

Objeto:

Conceder ayudas a los Colegios Provinciales de Enfermería destinadas a la promoción de la formación continuada entre sus colegiados, tal como recogen los Presupuestos del CGE aprobados en Asamblea de Presidentes de la Organización Colegial de Enfermería de fecha 12 de diciembre de 2023.

El objetivo de esta iniciativa es fomentar y promover la formación continuada y el consecuente desarrollo profesional entre los enfermeros con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24, apartados 12 y 22 de sus Estatutos aprobados mediante el Real Decreto 1231/2001, de 8 de noviembre y en el Capítulo XI del Código Deontológico de la profesión enfermera resultante de las Resoluciones 32/1989 y 2/1998, de obligado cumplimiento para todos los profesionales de Enfermería del Estado.

El fin último es dotar de determinada financiación a los Colegios de Enfermería para el fomento de la formación entre sus colegiados y colegiadas.

En este marco, el Consejo General de Enfermería ha promovido la creación del Instituto Superior de Formación Sanitaria (ISFOS) destinado al diseño de programas y estrategias formativas en el seno de la Organización Colegial de Enfermería.

Beneficiarios y requisitos:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Colegios Provinciales de Enfermería, que se encuentren al corriente de pagos con el CGE, y que lleven a cabo proyectos, actividades y/o iniciativas de formación y de desarrollo profesional enfermero entre sus colegiados y colegiadas utilizando para ello los medios puestos a disposición por el Instituto Superior de Formación Sanitaria (ISFOS).

Proyectos y actividades subvencionables:

Se entenderá por proyecto subvencionable cualquier actividad formativa destinada al desarrollo de la formación enfermera de los colegiados/as de enfermería, elaborada e impartida por el Instituto Superior de Formación Sanitaria (ISFOS) y destinada a los Colegios Provinciales de Enfermería que se encuentren al corriente de pago con el CGE.

Cuantía de la ayuda:

100% del importe de la actividad formativa hasta cubrir la cantidad máxima asignada a cada Colegio Provincial. En relación a esta cantidad máxima, para el ejercicio 2024 se llevará a cabo un reparto proporcional entre los 52 Colegios Provinciales de Enfermería de la partida dotada al efecto en los Presupuestos del Consejo General de Enfermería para este ejercicio (la cual asciende a 500.000 €), según el anexo a este protocolo donde constan las cantidades concretas para cada Colegio Provincial.

La cantidad asignada se comunicará directamente a cada Colegio Provincial y constituirá un máximo de subvención que podrá percibir siempre y cuando se justifique debidamente, tanto por el contenido como por el destino final de los gastos que se cubran con la subvención, atendiendo al siguiente procedimiento:

Procedimiento para la concesión de las ayudas

- 1) Cada Colegio Provincial presentará Solicitud remitiendo al CGE la siguiente documentación:
 - o Memoria descriptiva: Descripción detallada de las actividades formativas a realizar con el fin de mejorar la capacitación profesional de sus colegiados.
 - o Memoria económica: Presupuesto detallado de cada actividad formativa de la que se solicita subvención.



Consejo General de Enfermería

- Declaración Responsable firmada por el representante legal del Colegio Provincial asumiendo el compromiso de destinar la ayuda a la finalidad prevista a través de los programas formativos de ISFOS y el cumplimiento, por parte del Colegio Provincial, de las directrices de publicidad y buen uso de fondos establecidas en este protocolo

Dicha solicitud, junto con las memorias descriptiva y económica, así como la Declaración Responsable deberán remitirla por correo electrónico a la Secretaría General del CGE (secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org).

- 2) Las actividades formativas para realizar deberán formar parte del catálogo de cursos del Instituto [Superior de Formación Sanitaria \(ISFOS\)](#) y serán ejecutadas e impartidas por éste.
- 3) El CGE revisará las solicitudes analizando que los proyectos se ajustan a las directrices establecidas en este protocolo.
- 4) Tras el estudio de los proyectos/actividades admitidas, desde la Secretaría General del CGE se notificará, mediante acuerdo de concesión de ayuda, a cada Colegio Provincial si la actividad realizada formativa a realizar es subvencionable.
- 5) La cantidad económica asignada y adjudicada se abonará, a la finalización de cada actividad formativa, previa justificación documental de la realización de las mismas presentando las correspondientes facturas y justificantes del coste económico del mismo. En el caso de que finalmente alguna actividad formativa no se realice por no cumplir los requisitos mínimos de número de alumnos establecidos por el centro formativo dicha actividad no será subvencionable.
- 6) Las ayudas se concederán de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.
- 7) La cuantía económica global a abonar a cada Colegio Provincial, por el conjunto de las actividades a subvencionar, no podrá exceder del total concedido.

Plazos:

El plazo ordinario de solicitud de las ayudas finaliza el 30 de junio de 2024, teniendo el CGE un plazo de 15 días para emitir la comunicación de concesión desde la adopción del acuerdo correspondiente. En todo caso, la ejecución de los programas o actuaciones objeto de las ayudas deberá haberse llevado a cabo por el Colegio Provincial interesado en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Si a la finalización del plazo ordinario estipulado (30 de junio de 2024) no se hubiera agotado el monto total de partida dotada al efecto en los Presupuestos del Consejo General de Enfermería para este ejercicio (500.000 €) se prevé la posibilidad de abrir un 2º plazo extraordinario (hasta el 30 de septiembre de 2024) hasta agotar el importe total recogido en los mencionados Presupuestos. La nueva cantidad asignada (si finalmente hubiera excedente) se comunicaría a estos Colegios durante el mes de julio y será necesario presentar nueva solicitud de ayuda.

Compatibilidad con otras ayudas y/o subvenciones:

Las ayudas y/o subvenciones objeto del presente protocolo serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, pero diferentes en los conceptos a subvencionar, procedente de cualesquiera otras administraciones o entes públicos y privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de otras subvenciones concurrentes.



Consejo General de Enfermería

Publicidad de las ayudas y/o subvenciones:

Los Colegios Provinciales deberán publicar la concesión de la ayuda y/o subvención en su página web y en los medios de difusión escrita con los que pueda contar el Colegio. En dicha publicación el Colegio Provincial deberá incorporar publicidad del Consejo General de Enfermería como entidad financiadora o cofinanciadora tanto en el material impreso editado como en la página web del mencionado Colegio si la hubiere.

Cuando el Colegio Provincial exhiba su propio logotipo en esta publicidad, deberá incluir el del Consejo General en el mismo tamaño e iguales condiciones de visibilidad.

Este requisito de publicidad será condición indispensable para optar a la ayuda y/o subvención y será comprobado por el CGE, pudiendo, en caso de incumplimiento, dar lugar a la no concesión de la ayuda o a su revocación



Consejo General de Enfermería

ANEXO VIII. PREVISIÓN DE PROTOCOLO, PARA EL EJERCICIO 2024, DESTINADO A LA CONCESIÓN DE AYUDAS Y/O SUBVENCIONES POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL DE ENFERMERÍA (CGE) A LOS COLEGIOS PROVINCIALES DE ENFERMERÍA PARA LA PROMOCIÓN DE LA DIGITALIZACIÓN.

Objeto:

Conceder, con cargo a los Presupuestos del Consejo General de Enfermería para el año 2024, ayudas y/o subvenciones a los Colegios Provinciales de Enfermería destinados a la financiación de proyectos e iniciativas que promuevan la digitalización y/o la transformación digital, con el fin de mejorar la eficiencia en los procedimientos, la automatización de procesos, la multi operatividad y, en general, la optimización en la conectividad a las nuevas tecnologías de la información usando las potencialidades de estas tecnologías para mejorar aspectos tales como la atención no presencial y la integración asistencial.

Beneficiarios y requisitos:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas y/o subvenciones los Colegios Provinciales de Enfermería que lleven a cabo, o hayan llevado a cabo durante los 3 últimos años, proyectos, actividades y/o iniciativas para la promoción de la digitalización y/o la transformación digital.

Será requisito indispensable para poder optar a estar ayudas y/o subvenciones encontrarse al corriente de pagos con el CGE.

El Colegio deberá publicitar la financiación o cofinanciación del proyecto por el Consejo General de Enfermería.

Proyectos y actividades subvencionables:

- I. Digitalización documental: Digitalización del archivo documental y el patrimonio bibliográfico de los Colegios de Enfermería.
- II. Control y gestión documental: Procesos y recursos informáticos necesarios para organizar, almacenar y recuperar documentos digitalizados y automatizar los flujos de trabajo.
- III. Gestión de redes sociales: Promocionar a los Colegios de Enfermería en las redes sociales.
- IV. Ciberseguridad: Implementación de medidas de seguridad avanzada para fortalecer los servicios y datos críticos.
- V. Data Intelligence (inteligencia de datos): Métodos y procesos que contribuyan a la recopilación y el análisis de datos con el fin de utilizarlos en la mejora de los procesos y en la generación de conocimiento.

Cuantía de la ayuda y/o subvención:

Para el ejercicio 2024 se llevará a cabo un reparto proporcional entre los 52 Colegios Provinciales de Enfermería de la partida dotada al efecto en los Presupuestos del Consejo General de Enfermería para este ejercicio (la cual asciende a 750.000 €), según el anexo a este protocolo donde constan las cantidades concretas para cada Colegio Provincial.

La cantidad global constituirá un máximo de subvención que podrá percibir siempre y cuando se justifique debidamente, tanto por el contenido como por el destino final de los gastos que se cubran con la subvención, atendiendo al siguiente procedimiento:

Gastos subvencionables:

Serán subvencionables, única y exclusivamente, los gastos en los que incurra el Colegio de Enfermería para la realización de los proyectos de digitalización mencionado en el apartado "Proyectos y Actividades Subvencionables". En concreto, será subvencionable:



Consejo General de Enfermería

- Contratación de servicios externos para la realización del proyecto objeto de subvención.
- Las adquisiciones de licencia de software necesarias para la ejecución del proyecto de digitalización, así como la adecuada gestión documental.

En ningún caso serán subvencionable:

- Los gastos de personal fijo o eventual del Colegio.
- La adquisición de bienes de equipo, aparatos y hardware.
- Los gastos generales de funcionamiento, tales como agua, luz, teléfono.
- La celebración de exposiciones, congresos, jornadas, reuniones y actos de similar naturaleza.
- Los gastos financieros
- Los gastos derivados de actividades de difusión, publicidad o propagando.
- Otros gastos no vinculados directamente con el proyecto a realizar.

Procedimiento para la concesión de las ayudas y/o subvenciones:

Para este ejercicio 2024 el procedimiento para la gestión de ayudas y/o subvenciones será el siguiente:

- 21) Cada Colegio Provincial presentará Solicitud al CGE adjuntando la siguiente documentación:
 - Memoria descriptiva: Descripción detallada de la actividad o actividades a desarrollar así como los objetivos generales y específicos a alcanzar.
 - Memoria económica: Presupuesto detallado y desglosado de la actividad o actividades que componen el proyecto objeto de subvención.
 - Declaración Responsable firmada por el representante legal del Colegio Provincial asumiendo el compromiso de destinar la ayuda a la finalidad prevista y el cumplimiento, por parte del Colegio Provincial, de las directrices de publicidad y buen uso de fondos establecidas en este protocolo.

Dicha solicitud, junto con las memorias técnica y económica, así como la Declaración Responsable, deberán remitirla por correo electrónico a la Secretaría General del CGE (secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org).

En el caso de proyectos desarrollados durante los 3 últimos años, se debe remitir memoria detallada del proyecto realizado junto con las correspondientes facturas y justificantes de pago de las mismas.

- 22) El CGE revisará las solicitudes analizando que los proyectos se ajustan a las directrices establecidas en este protocolo.
- 23) Una vez hechas las comprobaciones oportunas la Comisión Permanente o la Comisión Ejecutiva del CGE adoptarán acuerdo de concesión de ayuda y/o subvención, que se notificará a cada Colegio, por el importe presupuestado en la memoria económica y hasta el máximo del importe recogido en el anexo a este protocolo, tal como recoge el apartado anterior (Cuantía de la ayuda y/o subvención).
- 24) Una vez ejecutado el proyecto, a la finalización del mismo, cada Colegio Provincial presentará memoria final del proyecto, la cual incluirá:
 - Breve memoria descriptiva explicando el proyecto realizado y evaluando el grado de cumplimiento respecto al proyecto solicitado.



Consejo General de Enfermería

- Breve memoria económica, en el que se incorporará:
 - Tabla resumen de los gastos realizados, con el siguiente detalle:

Concepto	Proveedor/C.I.F.	Nº Factura	Importe	Fecha factura	Fecha pago
----------	------------------	------------	---------	---------------	------------

- Copia de las facturas que justifiquen y amparen los gastos realizados para el desarrollo de los proyectos subvencionados así como justificante de pago de los mismos.

25) En ese momento, y una vez hechas las comprobaciones oportunas se abonará a cada Colegio Provincial el importe asignado y adjudicado.

Plazos:

El plazo de solicitud de la ayuda y/o subvención finaliza el 30 de junio de 2024, teniendo el CGE un plazo de 15 días para emitir la comunicación de concesión desde la adopción del acuerdo correspondiente.

El envío de las facturas de estas ayudas se remitirá al Consejo General de Enfermería al email de secretariageneral@consejogeneralenfermeria.org antes del 30 de noviembre 2024, dejando diciembre para los últimos pagos que se realicen.

El periodo de ejecución de la actuación objeto de estas ayudas abarca desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Compatibilidad con otras ayudas y/o subvenciones:

Las ayudas y/o subvenciones objeto del presente protocolo serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, pero diferentes en los conceptos a subvencionar, procedente de cualesquiera otras administraciones o entes públicos y privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de otras subvenciones concurrentes.

Publicidad de las ayudas y/o subvenciones:

El Colegio Provincial deberá incorporar al proyecto publicidad del Consejo General de Enfermería como entidad financiadora o cofinanciadora tanto en el material impreso editado con cargo al proyecto como en la página web del mencionado proyecto si la hubiere.

Igualmente deberán hacer constar el logotipo del CGE en las publicaciones, anuncios y medios de difusión utilizados para dar a conocer los proyectos, de modo que quede constancia de que dichas actividades han sido subvencionadas, total o parcialmente, por el Consejo General de Enfermería.

Cuando el Colegio Provincial exhiba su propio logotipo, deberá incluir el del Consejo General en el mismo tamaño e iguales condiciones de visibilidad.

En todo caso, los Colegios Provinciales deberán publicar la concesión de la ayuda y/o subvención en su página web.

Este requisito de publicidad será requisito indispensable para optar a la ayuda y/o subvención y será comprobado por el CGE.



ANEXO IX. PREVISION 2024 FUNDACIÓN INSTITUTO ESPAÑOL DE INVESTIGACIÓN ENFERMERA

FUNDACIÓN 439EDU: INSTITUTO ESPAÑOL DE INVESTIGACIÓN ENFERMERA (I.E.)

3. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA ENTIDAD

Previsión de ingresos a obtener por la entidad

RECURSOS	TOTAL
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	4.342,60
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	279.315,83
Ventas y otros ingresos de las actividades mercantiles	0,00
Subvenciones del sector público	0,00
Aportaciones privadas	960.000,00
Otros tipos de ingresos	0,00
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	1.243.658,43

Previsión de otros recursos económicos a obtener por la entidad

OTROS RECURSOS	TOTAL
Deudas contraídas	0,00
Otras obligaciones financieras asumidas	0,00
TOTAL OTROS RECURSOS PREVISTOS	0,00

Fdo: El/La Secretario/a

VºBº El/La Presidente/a

EJERCICIO: 01/01/2024 - 31/12/2024. FECHA: 17/11/2023

Página 9



Consejo General de Enfermería

FUNDACIÓN 439EDU: INSTITUTO ESPAÑOL DE INVESTIGACIÓN ENFERMERA (I.E.)

RECURSOS	TOTAL ACTIVIDADES	NO IMPUTADO A LAS ACTIVIDADES	TOTAL
Gastos			
Gastos por ayudas y otros	0,00	0,00	0,00
a) Ayudas monetarias	0,00	0,00	0,00
b) Ayudas no monetarias	0,00	0,00	0,00
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno	0,00	0,00	0,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00	0,00
Aprovisionamientos	-243.210,99	0,00	-243.210,99
Gastos de personal	-922.515,19	0,00	-922.515,19
Otros gastos de la actividad	-75.661,58	-670,67	-76.332,25
Arrendamientos Equipos Informáticos	-12.573,94	0,00	-12.573,94
Servicios Profesionales y Otros Servicios	-55.421,51	-670,67	-56.092,18
Transportes, Primas de Seguros	-7.666,13	0,00	-7.666,13
Amortización del inmovilizado	-1.600,00	0,00	-1.600,00
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	0,00	0,00	0,00
Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
Variaciones de valor razonable en Instrumentos financieros	0,00	0,00	0,00
Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0,00	0,00	0,00
Impuesto sobre beneficios	0,00	0,00	0,00
Total gastos	-1.242.987,76	-670,67	-1.243.658,43
Inversiones			
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes del Patrimonio Histórico)	0,00	0,00	0,00
Adquisiciones Bienes del Patrimonio Histórico	0,00	0,00	0,00
Cancelación deuda no comercial	0,00	0,00	0,00
Total Inversiones	0,00	0,00	0,00
TOTAL RECURSOS PREVISTOS	1.242.987,76	670,67	1.243.658,43

Fdo: El/La Secretario/a

VºBº El/La Presidente/a

EJERCICIO: 01/01/2024 - 31/12/2024. FECHA: 17/11/2023

Página 8